

**MANUAL DE POLITICAS DE SARLAFT**

**COOPERATIVA MULTIACTIVA ACTIVACOOOP**

**DOCUMENTO PARA FINES ACADEMICOS**

**DIPLOMADO SARLAFT DL43 Y DL44 2019 ASORIEGOS**

**ELABORADO POR:**

**NAJIBE STELLA QUITIAN FONSECA**

CONTADOR EXTERNO

**JULY ANDREA SATOBA TORRES**


COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**CARLOS HERNANDO ACERO AREVALO**

REVISOR FISCAL

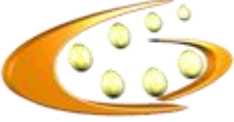
**CARLOS AUGUSTO MELLAO ROBAYO**

GERENTE

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>    |
|   |   | <b>Página 1 de 62</b> |

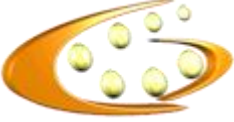
## ABREVIATURAS

|                |   |
|----------------|---|
| <b>LA/FT</b>   | Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo   |
| <b>GAFI</b>    | Grupo de Acción Financiera Internacional  |
| <b>GAFILAT</b> | Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica   |
| <b>EOSF</b>    | Estatuto Orgánico del Sistema Financiero  |
| <b>PEP</b>     | Personas Públicamente Expuesta  |
| <b>UIAF</b>    | Unidad de Información y Análisis Financiero   |
| <b>SIREL</b>   | Sistema de Reporte en Línea   |
| <b>ROS</b>     | Reporte de Operaciones Sospechosas  |
| <b>SARLAFT</b> | Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo |
| <b>SES</b>     | Superintendencia de la Economía Solidaria   |


|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de<br/>Lavado de Activos y Financiación del<br/>Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>    |
|  |   | <b>Página 2 de 62</b> |

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCION .....   | 4  |
| 1. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACTIVACOOP .....  | 5  |
| 2. GENERALIDADES SOBRE EL LA/FT .....  | 7  |
| 3. OBJETIVOS DEL SARLAFT .....   | 8  |
| 4. TERMINOLOGIA DE INTERES .....   | 8  |
| 5. ALCANCE DEL SARLAFT .....   | 16 |
| 6. REFERENCIAS NORMATIVAS.....   | 16 |
| 7. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT .....   | 17 |
| 8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT .....   | 23 |
| 8.1. Funciones del Consejo de Administración .....   | 23 |
| 8.2. Funciones del Representante Legal.....  | 24 |
| 8.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento .....   | 24 |
| 8.4. Funciones y responsabilidades para todos los empleados frente al SARLAFT .....  | 26 |
| 8.5. Órganos de Control del SARLAFT .....  | 27 |
| 9. PROCEDIMIENTOS .....  | 27 |
| 9.1. Metodologías para la Gestión de Riesgo.....   | 27 |
| 9.2. Procedimientos y Mecanismos del SARLAFT .....   | 28 |
| 9.2.1. Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados .....   | 28 |
| 9.2.1.1. Realización de la entrevista al asociado .....  | 29 |
| 9.2.1.2. Diligenciamiento del Formato de vinculación .....   | 29 |
| 9.2.1.3. Solicitud de soportes para la identificación de los asociados .....   | 30 |
| 9.2.1.4. Verificación de la información suministrada por el asociado .....   | 30 |
| 9.2.1.5. Validación y consulta de Listas Restrictivas .....  | 30 |
| 9.2.1.6. Ingreso y registro de información en el software Operativo.....   | 31 |
| 9.2.1.7. Archivo de documentos y creación del expediente del asociado .....  | 31 |
| 9.2.1.8. Actualización de datos del asociado .....   | 31 |
| 9.2.2. Procedimientos para identificar y dar tratamientos a Personas Públicamente Expuestas y Otros factores con mayor sensibilidad al riesgo..... | 32 |
| 9.2.2.1. Procedimientos para Otras Contrapartes sensibles al riesgo .....  | 34 |
| 9.2.2.1.1 Tratamiento de exintegrantes de grupos criminales y desmovilizados.....  | 34 |
| 9.2.3. Procedimientos para la identificación y conocimiento de otras Partes de Interés que interactúan en las actividades de ACTIVACOOP.....       | 35 |

|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>    |
|  |   | <b>Página 3 de 62</b> |

|          |  |    |
|----------|--|----|
| 9.2.3.1. | Procedimientos para el conocimiento de los empleados de ACTIVACOOOP .....  | 35 |
| 9.2.3.1. | Procedimientos para el conocimiento e identificación de los Proveedores .....                                      | 37 |
| 9.2.3.2. | Procedimientos para la identificación de Partes de Interés que interactúan en las operaciones de ACTIVACOOOP ..... | 39 |
| 9.3.     | Procedimientos para aplicar las Listas Vinculantes y Restrictivas Nacionales e Internacionales                     | 41 |
| 9.4.     | Reglas transaccionales para los productos del Activo y el Pasivo .....   | 43 |
| 9.4.1.   | Reglas para el Manejo de Dinero en Efectivo .....  | 43 |
| 9.4.2.   | Control y Registro de Transacciones Individuales en Efectivo.....  | 43 |
| 9.4.3.   | Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía .....                            | 44 |
| 9.4.4.   | Soportes Documentales para Transacciones de Mayor Cuantía .....  | 44 |
| 9.5.     | Señales de Alerta para la Detección de Operaciones Inusuales .....   | 45 |
| 9.6.     | Detección, Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales.....  | 46 |
| 9.7.     | Procedimientos para la determinación y reporte de operaciones sospechosas.....                                     | 49 |
| 9.8.     | Otros Instrumentos para la adecuada Administración del Riesgo.....   | 50 |
| 9.8.1.   | Segmentación de los Factores de Riesgo.....  | 50 |
| 9.8.2.   | Monitoreo de operaciones o movimientos de los asociados .....  | 52 |
| 9.8.2.1. | Consolidación de Movimientos del Asociado .....  | 52 |
| 9.8.2.2. | Seguimiento y Análisis de Operaciones.....   | 52 |
| 10.      | INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA .....  | 54 |
| 11.      | REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS.....  | 54 |
| 11.1.    | Reportes Internos.....   | 54 |
| 11.2.    | Reportes externos a la UIAF .....  | 54 |
| 12.      | CAPACITACIÓN .....   | 56 |
| 13.      | CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SARLAFT .....   | 57 |
| 14.      | PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES.....             | 59 |
| 15.      | PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL SARLAFT   | 59 |
| 16.      | DEBER DE DENUNCIA .....  | 60 |
| 17.      | PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SARLAFT .....   | 60 |
| 18.      | ACTUALIZACION DEL MANUAL.....  | 60 |
| 19.      | DISPOSICIONES FINALES.....   | 60 |

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>    |
|   |   | <b>Página 4 de 62</b> |

## INTRODUCCION


En cumplimiento de lo exigido en la Circular Externa 04 de 2017, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ACTIVACOOP** (en adelante el ACTIVACOOP) diseña y adopta el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT– alineándose a las exigencias nacionales que han sido incorporadas para otros sectores de la economía nacional y también a las mejores prácticas promovidas por el estándar internacional en especial lo señalado por el *GAFI* y el *GAFILAT*, en especial lo relacionado con el *Enfoque Basado en Riesgo* para dar tratamiento al LA/FT.

Si bien las operaciones de nuestra Cooperativa por sus características, restricciones y poca complejidad presentan baja sensibilidad al riesgo de LA/FT, es necesario incorporar diferentes lineamientos y actividades de *debida diligencia* que nos permitan dar tratamientos a ciertos riesgos identificados y desarrollar un proceso de administración que garantice la continuidad de la entidad y el fortalecimiento la confianza de los asociados

Este SARLAFT como los demás modelos implementados en otros sectores de la economía nacional, se desarrolla a través de dos (2) fases: La *primera* es la *fase de prevención* cuyo objetivo es identificar y conocer a los asociados y las demás partes de interés que puedan relacionarse con ACTIVACOOP. La *segunda fase* corresponde al *control*; esta fase tiene como propósito monitorear, detectar y reportar las operaciones o transacciones que pretendan dar apariencia de legalidad a activos relacionados con el LA/FT.

Otros de los componentes del SARLAFT de ACTIVACOOP son las **Etapas**, a través de las cuales se desarrolla el proceso continuo para la administración del riesgo y, los **Elementos** que le permiten a la Cooperativa definir las políticas, la estructura organizacional y un gran sinnúmero de procedimientos para gestionar los riesgos y los factores de riesgo, entre estos, las señales de alerta, las operaciones inusuales, la tecnología, los reportes a la UIAF entre otros.

Este **Manual** es también uno de los componentes valiosos del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT en la Cooperativa; como principal guía orientadora, es generoso en sus instrucciones, amplio en sus conceptos y considerado de las Amenazas que pueden afectar la operación de la Cooperativa. Los controles y procedimientos son comprensivos de las *Vulnerabilidades* del sector, aunque estas son menores a otros mercados, si pueden generar alto *impacto* en la medida que la entidad desatienda los postulados operativos y de control de riesgo formalizados.

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  | <b>Sistema de Administración del Riesgo de<br/>Lavado de Activos y Financiación del<br/>Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>    |
|   |   | <b>Página 5 de 62</b> |

## **1. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE ACTIVACOOOP**

### **Constitución, Domicilio y Estructura Administrativa**

ACTIVACOOOP es una institución vigilada por la Superintendencia de la economía solidaria, que orienta sus actividades a prestar servicios que generen bienestar a los asociados, permitiéndoles acceder a líneas de aporte, crédito y otros servicios que otorgan valor a la vida de nuestros asociados y sus familias y les permiten obtener beneficios de manera igualitaria, equitativa, justa y con sentido social.

La Cooperativa Nació como Fondo de Empleados de la Clínica San Rafael el 28 de diciembre de 1999 por iniciativa de un grupo entusiasta de colaboradores de la Clínica. El 29 de enero de 2003 se transforma en Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito para seguir estimulando el ahorro y propiciar la búsqueda de mejores niveles de vida para los asociados y sus familias, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, cuenta con más de mil asociados, que pertenecen al sector Salud y especialmente conformada por colaboradores de la Clínica San Rafael, Clínica Centenario - National Clinics, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y sus familiares. La estructura administrativa de la entidad está integrada por 6 trabajadores, así:

- Dos auxiliares de servicio
- Dos asistentes administrativos y contables
- Una coordinadora administrativa y financiera
- Un Gerente
- Además, cuenta con una Contadora como asesora externa

### **Características de Nuestra Cooperativa**

Dentro de los principales atributos que sirven de criterios al momento de determinar la exposición al riesgo LAVFT en la Cooperativa, podemos mencionar que:

- No se realizan transacciones en efectivo
- La operación es Local
- La mayoría de pagos corresponden a Abono por debito automático, consignación referenciada y en menor proporción, descuentos por nómina del asociado
- Somos una Cooperativa cerrada, únicamente se vinculan las personas colaboradoras de las empresas mencionadas, el personal del ACTIVACOOOP y quienes se pensionen en las mismas.
- Las operaciones de aporte, crédito y nuestros servicios, tienen una naturaleza diferente a las del sistema financiero tradicional.

### Portafolio de servicios

La Cooperativa promueve entre sus asociados la cultura del ahorro mediante el *Aporte*, con el cual acceden a beneficios y acceso a diversas líneas de crédito implementadas en la Cooperativa. Adicionalmente ofrece convenios enfocados a la cultura y previsión.

### Contexto de Riesgo

Sobre los riesgos de LA/FT, estos están dados principalmente por las interacciones que tengan nuestros asociados con recursos diferentes a los obtenidos producto de su salario y con los cuales se pretendan ahorrar, o disminuir endeudamiento a través del pago o prepago anticipado de obligaciones a través de los canales bancarios, los cuales si bien están sumamente regulados, le corresponde a ACTIVACOOOP ejercer sus propios mecanismos para determinar si corresponde a movimientos normales propios de sus cargos o actividades en las empresas patronales o las filiales de la Cooperativa.

En este Manual serán tratados estos y, otros factores relacionados con los empleados, los proveedores y otras partes de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, este manual dispondrá de mecanismos para cumplir con la identificación y conocimiento de los asociados y relacionará procedimientos de *debida diligencia* para:

| Situación generadora de riesgo   | Nivel de Riesgo |       |      |
|--|-----------------|-------|------|
|  | BAJO            | MEDIO | ALTO |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Transacciones de mayor cuantía realizadas en las cuentas bancarias de la Cooperativa con recursos en efectivo o con recursos de terceras partes</li> </ul>  |                 |       |      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Giro de recursos a la cuenta de terceros identificados o mediante cheque</li> </ul>   |                 |       |      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Desembolso de créditos a la cuenta de terceros o mediante cheque de conformidad con el artículo 879 ET (exoneración GMF)</li> </ul>                         |                 |       |      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Prepagos de endeudamiento con recursos no obtenidos por compra de cartera o recibidos de la <i>patronal</i> a través de bonificaciones o primas.</li> </ul> |                 |       |      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución de endeudamiento con recursos que no son de propiedad del asociado</li> </ul>   |                 |       |      |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio de títulos por garantías en créditos para vivienda</li> </ul>   |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Transacciones realizadas por asociados que obtienen sus recursos producto de actividades como prestamos gota a gota, pirámides o transacciones con monedas virtuales</li> </ul>   |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Asociados que realizan pagos o depósitos en transacciones individuales o múltiples donde se involucran cantidades inusuales de dinero en efectivo en las oficinas de la Cooperativa, en el caso de que se acepten esta clase de transacciones.</li> </ul> |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Asociados reportados en Operaciones Sospechosas</li> </ul>  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Partes de Interés incluidas en Listas de Control generadoras de riesgo</li> </ul>   |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de Liquidez en instituciones No vigiladas por la Superfinanciera</li> </ul>   |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Fondeos, préstamos o crédito obtenidos de instituciones No vigiladas por la Superfinanciera o la Superintendencia de la Economía Solidaria.</li> </ul>  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Empleados o trabajadores de la Cooperativa sin un adecuado monitoreo sobre su comportamiento o nivel de vida.</li> </ul>  |  |  |

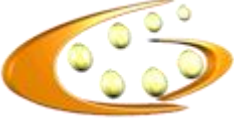
Las actividades establecidas para la gestión del riesgo dentro de esta Manual SARLAFT, tendrán asignado un *Nivel de Criticidad* de manera descriptiva con el propósito de orientar mejor su aplicación por parte de los administradores y empleados de ACTIVACOOOP.

## 2. GENERALIDADES SOBRE EL LA/FT

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo son delitos transnacionales que afectan las economías de muchos países; la sofisticación de las organizaciones criminales les ha permitido vincular y permear las más altas esferas de las sociedades, permitiendo que se legalicen millonarios recursos destinados a los grupos criminales, quienes financian de esta forma sus actuaciones delictivas.

La capacidad e innovación de las organizaciones criminales les ha permitido encontrar escenarios propicios para ocultar, legalizar y disfrazar recursos de procedencia ilícita, utilizando empresas legalmente constituidas y personas, quienes por desconocimiento o negligencia se ven contagiadas en forma directa o en forma indirecta y sistémica por las actuaciones malintencionadas de organizaciones y personas con las que se establecen relaciones contractuales de cualquier índole.



|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>    |
|  |   | <b>Página 8 de 62</b> |

### 3. OBJETIVOS DEL SARLAFT

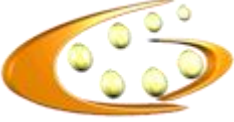
- Prevenir que en el desarrollo de su objeto legal y cualquier actividad conexas, la Cooperativa sea utilizado para dar apariencia de Legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- Implementar un proceso de detección de operaciones inusuales y sospechosas, que permita el reporte oportuno y eficaz a las autoridades competentes.
- Prevenir que ACTIVACOOP sea sancionado por incumplimiento a las normas Legales relacionadas con la administración del Riesgo de LA/FT.
- Adoptar un proceso de control efectivo que impida la realización de operaciones con personas relacionadas en listas de control, en especial ONU y OFAC, o en procesos administrativos o judiciales por lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.
- Posicionar a ACTIVACOOP como una Entidad comprometida en la lucha frente al riesgo de LA/FT.

### 4. TERMINOLOGIA DE INTERES

Para una mejor comprensión de este Sistema Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, a continuación, se relaciona una serie de términos comunes a los aspectos que se tratan en el presente Manual. Aunque pueden existir muchos más, estos son los más básicos que se tienen relacionados con el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

#### 4.1. Definiciones Específicas

- a) **Riesgo:** Es la probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecte el funcionamiento y la continuidad de las operaciones y actividades de ACTIVACOOP.
- b) **Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:** Es la posibilidad de pérdida daño que puede sufrir ACTIVACOOP por su propensión a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- c) **Lavado de Activos:** Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos de procedencia ilícita; se conoce también como reciclaje de dinero sucio o blanqueo de capitales ilícitos. El lavado involucra activos de origen ilícito, es decir, aquellos provenientes de cualquiera de los delitos consagrados como tales por el *artículo 323 del Código Penal Colombiano*.
- d) **Financiación del terrorismo:** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o

|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>    |
|  |   | <b>Página 9 de 62</b> |

actividades terroristas. Este delito se encuentra consagrado en el *artículo 345 del Código Penal Colombiano*.

## 4.2. Definiciones Generales

### A

---

**Actividad ilícita:** actividad contraria a lo que dispone la ley. Para el caso del contexto de este SARLAFT, corresponde a las transacciones que se tratan de prevenir, controlar, minimizar, detectar y reportar a través de los procedimientos redactados en este Manual.

**Administración del Riesgo:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

**Análisis de riesgo:** Un uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia en que puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

### B

---

**Beneficiario Final o Beneficiario Real:** De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la (s) persona (s) natural (es) que finalmente posee (n) o controla (n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la (s) persona (s) que ejerce (n) el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica o es (son) titular (es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.

### C

---

**Chequeo en listas:** Es la actividad por medio de la cual, se coteja o verifica si los asociados actuales y nuevos, los empleados, los proveedores de materias primas o bienes, contratistas, beneficiarios de transferencias y otras partes de interés se encuentra en las Listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por ACTIVACOOP.

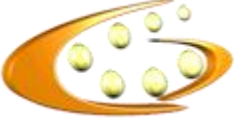
**Controles:** Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas en ACTIVACOOP por sus trabajadores y administradores encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en el sector de la economía solidaria.

### D

---

**Debida Diligencia.** Es el conjunto de procesos que debe realizar ACTIVACOOP para la incorporación de los documentos e información exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y suministrada por los asociados que hace posible el desarrollo del objeto social bajo sanos lineamientos de constitucionalidad y legalidad.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 10 de 62</b> |

**Declaración de origen de fondos:** Declaración voluntaria donde un asociado, proveedor, deudor solidario o cualquier tercero manifiestan el origen o procedencia del dinero o los recursos con los que accede a los servicios de aporte o crédito o con los cuales pretende realizar una operación o movimiento en ACTIVACOOOP.

## E

**Empleado:** Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de ACTIVACOOOP a cambio de una remuneración.

**Empresa obligada:** Hace referencia a las entidades de economía solidaria que se encuentran obligadas a darle cumplimiento a lo previsto en la *Circular Externa 04 de 2017* de Supersolidaria.

**Evento:** Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la entidad durante un intervalo particular de tiempo.

## F

**Factores de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, que aplican de acuerdo con la naturaleza, características y las actividades de la economía solidaria. De acuerdo con la *Circular Externa 04 de 2017* y para efectos de la política de este SARLAFT se tendrán en cuenta los siguientes:

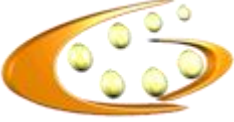
- **Asociados:** Corresponde a las personas naturales, con las cuales ACTIVACOOOP establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad de ACTIVACOOOP.

Es toda persona natural en los términos del artículo 21 de la Ley 79 de 1988, que fue aceptada por el Consejo de Administración y realiza los aportes sociales definidos en los estatutos de ACTIVACOOOP.

- **Productos:** Hace referencia a los servicios de aporte y crédito, y otros que ofrece ACTIVACOOOP a sus asociados.
- **Canal de distribución:** Corresponden a los medios que utiliza ACTIVACOOOP, para la promoción y realización de las operaciones autorizadas en su objeto social.
- **Jurisdicción territorial:** Zona geográfica, localización, entorno, ubicación donde se encuentra localizado ACTIVACOOOP o la jurisdicción donde se encuentran los asociados o las demás partes de interés a las que se les dará tratamiento en este Manual.

En este sentido se tiene en cuenta que ACTIVACOOOP tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá desde donde se atienden los asociados de la Entidad.

También se consideran como factores generadores de riesgo, las siguientes partes de interés que serán tratadas en este SARLAFT: *Los empleados, proveedores, los beneficiarios finales, deudores solidarios no asociados*, entre otros.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 11 de 62</b> |

## G

**GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional,** Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

**GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

**Gestión del riesgo de LA/FT:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

## H

**Herramientas:** Son los medios que utiliza ACTIVACOOP para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, aplicaciones tecnológicas y hojas electrónicas de control.

## I

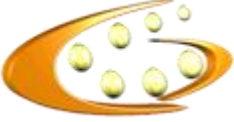
**Indicadores:** Son la relación entre variables cuantitativas o cualitativas, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto de objetivos y metas previstas e influencias esperadas. Los indicadores pueden ser valores, unidades, índices, series estadísticas, etc., son ante todo información, es decir, **agregan valor no solo datos y son un medio y no un fin.**

## L

**Listas Internacionales y Nacionales (Listas de Interés):** Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**Listas Internacionales:** A nivel internacional se cuenta entre otros con las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista ONU), que son vinculantes para Colombia y otras sugeridas como la Lista Clinton (hoy Lista OFAC) en la cual se incluyen personas naturales o jurídicas que han sido designadas por estar vinculadas principalmente al narcotráfico y la Lista de INTERPOL.

- **Lista ONU:** Lista vinculante para Colombia elaborada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y preparada por los distintos Comités de Sanciones de dicho Organismo.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 12 de 62</b> |

Esta lista hace referencia exclusivamente a personas u organizaciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva. La Lista incluye a los individuos y entidades que pertenezcan o estén relacionados con *Al-Qaeda, el Estado Islámico, los Talibanes*, y otros grupos terroristas.

- **Lista Clinton:** También denominada Lista OFAC; esta Lista hace referencia a una "lista negra" de empresas y personas sospechosas de tener relaciones con dineros provenientes del narcotráfico. La lista es emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La Lista Clinton es una Lista Restrictiva.
- **Lista de Interpol:** En esta Lista se incluyen los individuos más buscados por la justicia a nivel mundial.

**Listas Nacionales:** A nivel nacional se cuenta entre otros con:

- **Lista de la Contraloría General de la Nación:** Relativa a las personas que han tenido relaciones comerciales con ese organismo y han sido sancionados, más conocida como el Boletín de responsables fiscales.
- **La base de datos de la Procuraduría General de la Nación,** relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general.
- **La base de datos de la Policía Nacional,** relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
- **Lista de la DIAN,** relativas a las personas naturales o jurídicas que han sido identificadas como proveedores ficticios y Otros.

## M

---

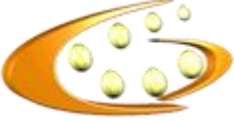
**Matriz de riesgo:** Es una herramienta de control y gestión utilizada en ACTIVACOOP para identificar actividades (procesos y productos) de la Cooperativa, así como el tipo y perfil de riesgos inherentes y residuales a estas actividades y los factores externos e internos relacionados con estos riesgos.

**Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

## O

---

**Oficial de Cumplimiento:** Corresponde al empleado designado por el Consejo de Administración de ACTIVACOOP encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 13 de 62</b> |

**Omisión de Denuncia:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.

**Operación Intentada:** Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

**Operación inusual:** Son aquellas transacciones u operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que se ha establecido como normal.

**Operación sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

**Operación, transacción o movimientos de alto riesgo:** Son aquellas que presentan alta vulnerabilidad de ser utilizadas para lavar activos o financiar actividades terroristas.

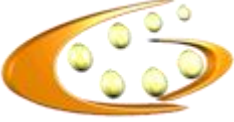
## P

**Partes de Interés:** Hace referencia a las personas naturales y jurídicas diferentes a los asociados, que si bien no tienen una vinculación o relación directa con ACTIVACOOOP si participan o se benefician de actividades misionales como el aporte y el crédito, por ejemplo:

- Empleados
- Proveedores
- Beneficiarios de transferencias o pagos
- Deudores solidarios no asociados
- Familiares de los asociados
- Ex asociados con endeudamiento
- Los convenios

**Personas Expuestas Políticamente o PEP's:** Hace referencia a los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que por su cargo, manejan o administran recursos públicos. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos.

También se consideran PEP's los altos ejecutivos de empresas estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos y los jefes de estado, conforme a lo establecido más adelante en este Manual.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 14 de 62</b> |

**Política:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en ACTIVACOOOP. Las políticas deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

**Prevención del riesgo LA/FT en el sector de la economía solidaria:** Es la implementación de políticas y procedimientos que incluye mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

## R

**Reportes Internos:** Son aquellos que se realizan y manejan al interior de ACTIVACOOOP, los cuales pueden ser efectuados en forma verbal o por escrito al Oficial de Cumplimiento con carácter confidencial, por cualquier trabajador o empleado o administrador de ACTIVACOOOP, que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de una operación inusual.

**Reportes Externos:** Son los reportes que debe hacer ACTIVACOOOP ante la UIAF, esto es, ROS (Reporte de Operación Sospechosa) Negativo o Positivo y Transacciones en Efectivo, Negativos o Positivos y otros que sean incorporados por la normatividad aplicable.

**Reportes Objetivos:** Corresponde al reporte de transacciones individuales o múltiples en efectivo.

**Reportes Subjetivos:** Corresponde al reporte de transacciones sospechosas.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad económica, operaciones, negocios y contratos de ACTIVACOOOP, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

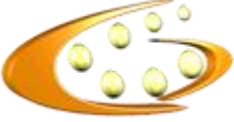
El perfil de Riesgo Inherente de ACTIVACOOOP se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.

**Riesgo Residual:** Es el nivel de riesgo resultante después de aplicar los controles en ACTIVACOOOP.

El perfil de Riesgo Residual de ACTIVACOOOP se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.

**Riesgos Asociados:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en ACTIVACOOOP, esto incluye: *Riesgo Legal, Riesgo Reputacional, Riesgo Operativo y Riesgo de Contagio.*

**Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir ACTIVACOOOP al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones,

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 15 de 62</b> |

derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir ACTIVACOOP, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, artículos noticiosos respecto de la entidad y sus prácticas comerciales, que cause pérdida de asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales, con la posibilidad de ser incluido o vinculado en lista Clinton u otras listas que generen impactos negativos para ACTIVACOOP.

**Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que puede sufrir ACTIVACOOP, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado, vinculado o asociado.

**Riesgo Operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Estos riesgos asociados se tendrán en cuenta para determinar el impacto de los riesgos de LAFT identificados dentro de la Matriz de Riesgo de ACTIVACOOP.

**ROS:** Reporte de Operaciones Sospechosas.

## S

---

**Sanciones Financieras Dirigidas:** El termino sanciones financieras dirigidas significa tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas.

**Señales de alerta:** Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de ACTIVACOOP, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

**SIREL:** Sistema de Reporte en Línea, creado por la UIAF como un mecanismo para que los distintos sujetos obligados reporten periódicamente las transacciones objetivas y subjetivas conforme establece los instructivos y anexos técnicos aplicables a los diferentes sectores que deben adoptar sistemas para controlar el LA/FT.

## T

---

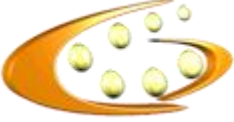
**Tipologías:** Es la clasificación y descripción de las técnicas o procesos utilizados por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.

Las *Tipologías* también deben entenderse como *las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT.*

## U

---



|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 16 de 62</b> |

**Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la *Ley 1121 de 2006*, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

## 5. ALCANCE DEL SARLAFT

El SARLAFT es el sistema de prevención y control que implementa ACTIVACOOOP para disminuir y minimizar cualquier exposición al riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. El SARLAFT abarca todas las actividades que realiza ACTIVACOOOP, estos es los servicios de aporte y crédito y sus diferentes líneas, estableciendo procedimientos adicionales para la identificación y conocimiento de otras partes de interés como los proveedores, beneficiarios, empleados, entre otros.

## 6. REFERENCIAS NORMATIVAS

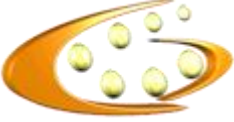
Dado que el riesgo de Lavado de dinero y financiación del terrorismo ha sido considerado como un flagelo de índole transnacional, varios organismos internacionales han expedido regulaciones que han sido adoptados por los diferentes países. Las autoridades colombianas han ratificado las siguientes normas y resoluciones, por lo cual, las mismas, así como aquellas que modifiquen, aclaren o complementen son parte integral del presente Manual.

### Legislación Internacional aplicable

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (Aprobada por la Ley 67 de 1993-Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 –Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. (Aprobada por la Ley 800 de 2003 –Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. (Aprobada por la Ley 970 de 2005 –Sentencia C-172 de 2006).
- Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI.

### Legislación Nacional Aplicable

- Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Modificada por la Ley 1453 de 2011.
- Ley 526 de 1999: Por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.
- Ley 599 de 2000: Código Penal, que establece como delito las siguientes actividades: lavado de dinero, la financiación del terrorismo, la omisión de denuncia de los particulares

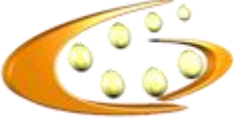
|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 17 de 62</b> |

en hechos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y el enriquecimiento ilícito.

- Decreto 1497 de 2002: El cual dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF en la periodicidad y forma que ésta entidad lo solicite.
- Ley 793 de 2002: Por medio del cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen reglas que gobiernen la extinción de dominio. Modificada por la Ley 1708 de 2014.
- Decreto 3420 de 2004: Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones. CCICLA, creada por el Decreto 950 de 1995.
- Ley 970 de 2005: Por medio del cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley 1121 de 2006: llamada “Ley Antiterrorista”, mediante la cual se establecieron nuevas penas, se adicionaron y modificaron algunos artículos del Código Penal por conductas punibles relacionadas con la financiación del terrorismo y se otorgó facultades discrecionales a la UIAF para el acopio de información de su competencia.
- Ley 1108 de 2006: Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- Ley 1330 de 2009: Por el cual se adiciona la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.
- Circular Externa 100-004 de 2009 de la Superintendencia de Sociedades: Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- Ley 1474 de 2011: Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1453 de 2011: Por medio del cual se modificó el Artículo 323 de CP y se incluyó dos nuevos delitos como fuente de dinero ilegal: Tráfico de Menores de Edad y la Asociación para el concierto para Delinquir – Bacrim”.
- Documento CONPES 3793 (Consejo Nacional de Política Económica y Social) del 18 de diciembre de 2013. Establece los lineamientos para la implementación de la política nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.
- Ley 1708 de 2014 nueva ley de extinción de dominio y sus efectos prácticos sobre bienes mal habidos.
- Circular Externa 006 de 2014 en la cual se establece el SIPLAFT para las entidades de economía solidaria que no ejercen actividad financiera.
- Circular Externa 04 de 2017 en la cual se define el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo para las entidades de economía solidaria.
- Circular Externa 10 de 2017, la cual amplía los plazos para que las entidades de economía solidaria implementen el SARLAFT definido en la CE 04 de 2017.

## **7. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAFT**

La mejor manera de encaminar los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, es adoptar unas políticas serias y comprometidas que le permitan a la Cooperativa protegerse de los riesgos identificados y, crear cultura sobre los

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 18 de 62</b> |

administradores y trabajadores para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar el prestigio de ACTIVACOOOP en el mercado, o generarle pérdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus administradores.

Bajo este entendido, el Consejo de Administración de ACTIVACOOOP comprende la necesidad de gestionar, prevenir y controlar el riesgo adoptando las siguientes políticas de imperativo cumplimiento:

#### **a. Perfil de Riesgo de LA/FT Aceptado**

Considerando los objetivos y propósitos del SARLAFT, el Consejo de Administración de ACTIVACOOOP establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo **ACEPTABLE-MODERADO**.

Para la definición del *Apetito al riesgo* de ACTIVACOOOP se tuvo en cuenta los siguientes elementos:

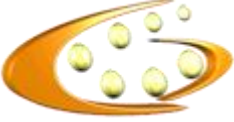
- Lo expuesto al principio de este Manual en relación a las *consideraciones sobre la actividad* de la Cooperativa.
- Algunos asociados realizan transacciones con recursos diferentes a los descuentos de nómina y/o debito a sus cuentas, los cuales son depositados en las cuentas de la Cooperativa.
- El contexto de riesgo a nivel país: si bien en Colombia ha definido un componente normativo amplio y riguroso para que las entidades obligadas luchen contra el fenómeno de LA/FT, en el mercado existen amenazas serias como por ejemplo las finanzas ilícitas de grupos al margen de la ley y recursos inclusive de otros delitos como la corrupción y narcotráfico, a los cuales debe estar atento ACTIVACOOOP, sus trabajadores y administradores para detectarlos y reportarlos oportunamente, si estos se presentan directa o indirectamente en la Cooperativa.

Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a **ACEPTABLE-MODERADO**, de inmediato el Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo conforme a lo establecido en esta Política.

La declaratoria de apetito de riesgo de la Cooperativa debe ser revisada al menos una vez al año o cuando cambien las circunstancias, ya que los principios básicos del negocio no cambian de forma frecuente. Sin embargo, las métricas de riesgos (Probabilidad e Impacto), pueden ser revisadas cuando cambien las condiciones del mercado y de los factores de riesgo identificados en este SARLAFT.

#### **b. Metodologías para la Gestión del Riesgo**

En ACTIVACOOOP se aplicarán metodologías que permitan evaluar las situaciones generadoras de riesgo, su probabilidad de ocurrencia frente a cada una de las fuentes de riesgo y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados o relacionados.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 19 de 62</b> |

Los controles diseñados serán preventivos, detectivos y correctivos, con el propósito de mitigar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo.

El seguimiento deberá permitir la realización de ajustes al SARLAFT y tomar decisiones sobre las situaciones de riesgo relacionados.

#### **c. Priorización del SARLAFT**

Los intereses comerciales de ACTIVACOOP no se antepondrán al cumplimiento de las políticas en materia de administración, prevención y control de los riesgos de LA/FT, señaladas en este Manual.

#### **d. Conocimiento e identificación de los asociados**

No se aceptará la vinculación de asociados que no permitan desarrollar o que no cumplan los mecanismos y procedimientos de conocimientos de asociados establecidos en este Manual SARLAFT.

#### **e. Atributos y Naturaleza del SARLAFT**

Este SARLAFT ha sido diseñado garantizando que sus procedimientos acojan las mejores prácticas promovidas por el estándar nacional sobre gestión del riesgo, en especial el estándar metodológico de la *ISO 31000:2009*, las recomendaciones del Modelo de Administración del Riesgo LA/FT para el sector solidario– Publicado por la SES, el Instructivo Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en el sector solidario – Publicado por la UIAF, y los postulados internacionales que en la materia señala el GAFI y el GAFILAT.

Los procedimientos de prevención y control diseñados e implementados en este Manual son proporcionales, racionales, sencillos y comprensivos del nivel de riesgo y de los procesos de ACTIVACOOP, por lo tanto, garantizan su fácil cumplimiento y evitan que sean aplicados en forma diferente, desigual o discriminatoria por los encargados de su ejecución.

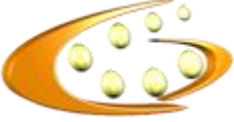
#### **f. Gestión sobre Fuentes de riesgo**

En ACTIVACOOP se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan administrar los riesgos de LA/FT motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en este SARLAFT, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT.

Los empleados y administradores de ACTIVACOOP integrarán a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT, cuando aplique.

#### **g. Nuevas Operaciones**

Cuando ACTIVACOOP incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto, dejando la respectiva constancia.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 20 de 62</b> |

Entre tanto, los productos que ofrezca a la Cooperativa estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en la actividad social de ACTIVACOOOP.

#### **h. Manejo de Dinero en Efectivo**

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones, negocios y contratos celebrados por ACTIVACOOOP, se cuenta con políticas que restringen la recepción y desembolso de dinero en efectivo dentro de las oficinas de ACTIVACOOOP para afectar las distintas líneas de aporte y de crédito. Todos los pagos a partes de interés serán efectuados a través de transferencias o cheques conforme lo disponen los reglamentos internos de ACTIVACOOOP.

Solo se manejará el efectivo necesario para el cumplimiento de labores administrativas en los montos y con los controles establecidos por la administración a través de los fondos fijos de caja menor que se definen en el procedimiento de administración caja menor.

#### **i. Aplicación de Listas Restrictivas Internacionales y Nacionales**

ACTIVACOOOP no establecerá relaciones contractuales con asociados, empleados, proveedores y otras partes de interés que se encuentren registrados en las Listas vinculantes para Colombia, es decir, en la *Lista ONU*. Por otra parte, la coincidencia con la *Lista OFAC* (Clinton) u otras listas nacionales o con información negativa de carácter público relacionada con el LA/FT, se considerará como un criterio importante para negar o terminar una relación contractual.

En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos o vínculos correspondientes, no se mantendrán el vínculo de asociación, negocios o contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas vinculantes (ONU) o la lista restrictiva (OFAC) o cuando se les inicie procesos administrativos y/o judiciales por LA/FT.

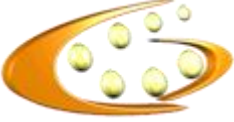
#### **j. Política sobre Sanciones Financieras Dirigidas**

Como parte de esta política, ACTIVACOOOP realizará un monitoreo y seguimiento anual o con la periodicidad que determine el Oficial de Cumplimiento, confrontando su base social como mínimo contra la *Lista ONU* (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, la entidad vigilada, de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento del Fiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

#### **k. Conflicto de Interés**

ACTIVACOOOP deberá administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus asociados, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 21 de 62</b> |

o más asociados de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los asociados, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto y que vayan en detrimento de la misma Entidad.

Para la prevención y resolución de conflictos de interés, se seguirán los postulados establecidos en el estatuto o reglamentos internos, los cuales contienen las especificaciones e indicaciones para el manejo de los mismos.

#### **I. Promoción de la cultura sobre el SARLAFT**

Al interior de ACTIVACOOOP se impulsará a nivel de sus empleados, la cultura en materia de prevención y control de LA/FT a través del Oficial de Cumplimiento.

La Entidad establecerá presupuestos que garanticen que los empleados de ACTIVACOOOP (cuando aplique) tendrán una adecuada formación en los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, en los procesos de inducción o ingreso al Cooperativa y actualización en forma anual.

#### **m. Colaboración con las autoridades competentes**

ACTIVACOOOP de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.

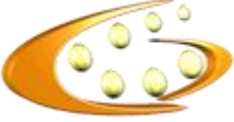
#### **n. Reserva de Información**

ACTIVACOOOP dejará consignado en el presente Manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada y reportada (propia de los asociados, los empleados, proveedores y demás partes de interés en la actividad de ACTIVACOOOP), garantizando el cumplimiento del 100% de lo ordenado en la *Ley 1121 de 2006*.

No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o trabajador de ACTIVACOOOP podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la *Ley 1121 de 2006*, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

#### **o. Disposición de información para la UIAF**

Nuestra Cooperativa atenderá y responderá oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo atinente al conocimiento de un determinado Asociado o transacción u operación conforme a lo señalado en el *artículo 8 de la Ley 1121 de 2006* y en la *Ley 1621 de 2013*, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 22 de 62</b> |

**p. Canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento**

Es deber de las personas que trabajan en la Cooperativa, informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento, a través de los mecanismos establecidos, aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT.

Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este SARLAFT, las personas que trabajan en ACTIVACOOOP podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SARLAFT.

**q. Políticas de conservación de documentos**

Los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de los asociados y las demás partes de interés del SARLAFT, se deben organizar y conservar el tiempo señalado normativamente, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

En ACTIVACOOOP se adoptarán los mecanismos que permitan conservar en forma adecuada la información documental producida en ejecución del SARLAFT, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, los resultados de los análisis de las operaciones inusuales, entre otros.

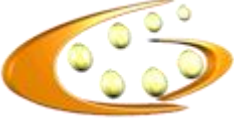
**r. Responsabilidades en el cumplimiento del SARLAFT**

Todas las instancias de ACTIVACOOOP, sus administradores, órganos de control, y los demás empleados de ACTIVACOOOP, serán encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define este SARLAFT para gestionar los riesgos inherentes a los servicios de aporte y crédito ofrecidos por nuestra Entidad.

Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad de ACTIVACOOOP debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o el superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.

**s. Sanciones**

El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en este Manual SARLAFT, se considera práctica insegura y no autorizada, y por lo tanto será sancionada al tenor de los postulados del Reglamento Interno de Trabajo de ACTIVACOOOP, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y se seguirá el procedimiento señalados en los reglamentos internos, en lo que resulte aplicable. Así mismo, lo establecido en el estatuto y en el Reglamento de sanciones en el caso de nuestros asociados.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 23 de 62</b> |

## **8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT**

Con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento del SARLAFT en ACTIVACOOP, se ha definido un modelo organizacional acorde a las exigencias normativas, en el cual se incorpora a el Consejo de Administración, al Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y las demás áreas relacionadas o que administren procesos identificados como sensibles al riesgo.

Es importante señalar que la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los trabajadores de ACTIVACOOP y sus órganos de control, aun cuando ACTIVACOOP haya designado un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT.

Las funciones y responsabilidades que se relacionan a continuación, adicionan o complementan las actividades y obligaciones formales derivadas de los requisitos legales e internos propios de sus respectivos perfiles de cargo de ACTIVACOOP

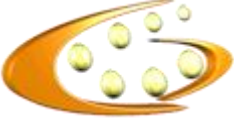
A continuación, se definen las funciones particulares para los integrantes de la estructura organizacional, inclusive para aquellos líderes y personas que administran procesos asociados a las fuentes de riesgo identificados en la Matriz de Riesgo de ACTIVACOOP.

### **8.1. Funciones del Consejo de Administración**

Como máximo órgano dentro de la estructura organizacional, tiene las siguientes responsabilidades y funciones frente al SARLAFT:

- a) **Fijar y Establecer las políticas del SARLAFT**
- b) **Aprobar el Código de Ética y Conducta en relación al SARLAFT**
- c) **Aprobar los procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.**
- d) **Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente**
- e) **Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contenga el informe trimestral presentado por el Oficial de Cumplimiento y la revisoría fiscal, dejando constancia en acta o documento similar**
- f) **Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, en consideración a las características y el tamaño de las operaciones de la Entidad.**
- g) **Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o Asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.**
- h) **Tener en cuenta las recomendaciones que le formulen el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal en sus reportes y sugerencias.**



|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 24 de 62</b> |

En consideración a la importancia que reviste las decisiones del Consejo de Administración frente al SARLAFT, este órgano directivo deberá mantener un conocimiento razonable sobre los siguientes aspectos:

## **8.2. Funciones del Representante Legal**

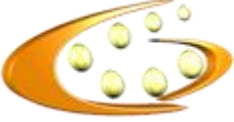
El Representante legal de ACTIVACOOP con relación al SARLAFT tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- b) Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- c) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
- d) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los procedimientos del SARLAFT.
- e) Proporcionar al Oficial de Cumplimiento todas las herramientas necesarias, para el óptimo desarrollo de su gestión.
- f) Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT, dirigido a instruir todas las áreas de ACTIVACOOP, la administración y la revisoría fiscal.
- g) Verificar el funcionamiento de los procedimientos adoptados para la adecuada conservación de los registros y documentos que hacen parte del SARLAFT, garantizando su confidencialidad acorde como se establece en este Manual.
- h) Recepcionar y analizar los reportes sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados de ACTIVACOOP, sus empleados y los proveedores para que se adopten las medidas a que haya lugar.

## **8.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento**

Derivado de aspectos normativos, ACTIVACOOP debe designar un Oficial de Cumplimiento encargado de promover la adopción y mejoramiento de los procedimientos específicos de prevención y control, su actualización y su conformidad de acuerdo con las exigencias de la Circular Externa 04 de 2017.

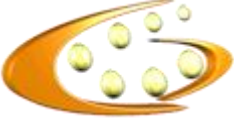
El Oficial de Cumplimiento es nombrado por el Consejo de Administración para que asuma las responsabilidades de impulsar la adopción y observancia de las políticas para la gestión del riesgo de LA/FT, verificar la aplicación de los manuales y cuando sea del caso de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de ACTIVACOOP como mecanismo para el LA/FT.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 25 de 62</b> |

El cargo de Oficial de cumplimiento debe ser desempeñado por un empleado de ACTIVACOOP que cumpla con el perfil y los requisitos señalados en el subnumeral 2.2.4.3.1.de la Circular Externa 04 de 2017. O en su defecto una persona externa que cumpla con los requisitos establecidos teniendo en cuenta la condición de tercer nivel de ACTIVACOOP.

Las siguientes son las funciones que deberán desempeñar el Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOP y su suplente ante las faltas temporales o absolutas:

- a) Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, y los determinados en este SARLAFT.
- b) Proponer a el Consejo de Administración y al representante legal la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados de ACTIVACOOP.
- c) Cuando ACTIVACOOP incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT con el apoyo del responsable del nuevo negocio o producto, diligenciando para tal fin, el formato establecido.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para los trabajadores, administradores y el revisor fiscal de ACTIVACOOP.
- e) Efectuar un monitoreo semestral al funcionamiento de las etapas, elementos y las medidas de prevención y gestión del riesgo de LA/FT aprobadas en este SARLAFT.
- f) Reportar al Representante Legal de ACTIVACOOP, las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, los empleados, los proveedores y otras partes de interés de ACTIVACOOP, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- g) Velar por la adecuada conservación de los soportes documentales y demás información relacionada con la ejecución del SARLAFT.
- h) Recibir y analizar las operaciones inusuales reportadas por las distintas áreas de ACTIVACOOP, para determinar o no su calificación como operación sospechosa.
- i) Realizar el consolidado y seguimiento mensual de las operaciones o movimientos de entrada y salida de recursos realizados en ACTIVACOOP para determinar operaciones inusuales.
- j) Enviar a la UIAF las operaciones calificadas como sospechosas y los reportes de transacciones en efectivo y los demás que sean exigidos en la normatividad aplicable.
- k) Mantener actualizados los datos de ACTIVACOOP ante a la UIAF.
- l) Presentar trimestralmente informes presenciales y por escrito al Consejo de Administración de ACTIVACOOP, el cual deberá referirse por lo menos los siguientes aspectos:
  - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 26 de 62</b> |

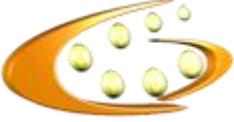
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
  - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados y de los productos y servicios.
  - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
  - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como los resultados de las órdenes impartidas por el órgano permanente de administración.
  - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
- m)** Atender y gestionar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- n)** Preparar y presentar de manera anual, el plan anual de trabajo en el que se disponga de todas las actividades y tareas que se desarrollarán de manera ordenada para garantizar el cumplimiento del SARLAFT en ACTIVACOOOP.
- o)** Recibir y absolver las consultas de todos los trabajadores de ACTIVACOOOP en todo lo relacionado con el SARLAFT.

#### **8.4. Funciones y responsabilidades para todos los empleados frente al SARLAFT**

De conformidad con los mecanismos e instrumentos que se establecen en este Manual, es deber de todos los empleados de ACTIVACOOOP aplicar los procedimientos de control establecidos de acuerdo al rol que cada uno desempeña en la Entidad. De igual forma deberán:

- a)** Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y las señales de alerta que se determinen en su área de trabajo.
- b)** Cumplir con todos los controles y procedimientos frente al LA/FT establecidos en el SARLAFT de ACTIVACOOOP.
- c)** Mantener reserva de todas las operaciones inusuales y sospechosas reportadas al Oficial de Cumplimiento y la UIAF, respectivamente.
- d)** Participar activamente en las capacitaciones y procesos de formación programadas al interior de ACTIVACOOOP como parte del conocimiento y difusión de la cultura de este SARLAFT.

Todos los empleados de ACTIVACOOOP deben ser diligentes en sus actuaciones, comprendiendo que los buenos oficios y el desarrollo responsable y oportuno de los procedimientos descritos en este Manual, nos ayudaran mantener el buen nombre de ACTIVACOOOP y la continuidad de las actividades.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 27 de 62</b> |

## 8.5. Órganos de Control del SARLAFT

El órgano de control para el SARLAFT de ACTIVACOOP es la Revisoría Fiscal, la cual, tendrá las siguientes funciones:

- a. Instrumentar, en desarrollo del deber de colaboración establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y de las instrucciones que sobre la materia han impartido los organismos de control del estado, los controles adecuados que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención y control del LA/FT en el presente Manual. Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los administradores de ACTIVACOOP, incluido el Oficial de Cumplimiento en relación con este SARLAFT.
- b. Presentar un informe trimestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.

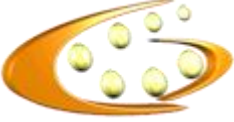
El resultado de estas verificaciones debe estar contenido junto con las recomendaciones de mejoramiento, en un reporte trimestral dirigido a el Consejo de Administración de ACTIVACOOP, en el que informe las conclusiones sobre la aplicación del SARLAFT y sobre la labor desarrollada por el Oficial de Cumplimiento.

- c. Establecer los controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.
- d. Dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria a la Cooperativa, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado en ACTIVACOOP.
- e. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento de ACTIVACOOP, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- f. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015, la cual adiciona el artículo 207 del Código de Comercio, al revisor fiscal le corresponde... *Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 al 107 del Decreto ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.*
- g. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

## 9. PROCEDIMIENTOS

### 9.1. Metodologías para la Gestión de Riesgo

La administración del Riesgo de LA/FT es el conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, políticas, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales ACTIVACOOP

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 28 de 62</b> |

enfrenta el riesgo de LA/FT, con el propósito de mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos.

ACTIVACOOOP desarrollará una metodología de administración de riesgo acogiendo para esto Estándares de Administración del Riesgo, recogidas para Colombia en la NTC ISO 31000:2009, metodología de reconocido valor, que nos permita identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo, tomando en cuenta sus factores de riesgo, así como las actividades misionales de ACTIVACOOOP, en la forma más sencilla posible de acuerdo con las herramientas disponibles en la Cooperativa..

El objetivo de la administración de riesgo principalmente es reducir la posibilidad que ACTIVACOOOP pueda ser utilizado como un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de LA/FT. También, tiene como propósito mitigar el riesgo de pérdida o daño que pueda surgir con los riesgos asociados (Reputación, legal, operativo y de contagio).

Debido a la integridad de la Administración del Riesgo, es necesario involucrar a todo el personal de ACTIVACOOOP y adoptar los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar que en la realización de cualquier operación, transacción, depósito, transferencia o pago, la Entidad pueda ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo.

La gestión del riesgo de LA/FT en ACTIVACOOOP, incluye la elaboración de la *Matriz Riesgos*, con los indicadores del riesgo inherente y residual, y el desarrollo de cada uno de las etapas de la administración relacionadas previamente.

## **9.2. Procedimientos y Mecanismos del SARLAFT**


Este manual contiene los siguientes procedimientos que utiliza ACTIVACOOOP para disminuir la ocurrencia de situaciones generadoras de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo o su impacto por materialización de los riesgos asociados como legal, reputacional, operativo o el riesgo de contagio.

Estos procedimientos han sido diseñados acorde con la naturaleza y características de las operaciones realizadas por ACTIVACOOOP.

### **9.2.1. Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados**

En el este numeral se establecen los procedimientos para el conocimiento e identificación de las personas naturales que se vinculan como asociados para acceder a los servicios y beneficios ofrecidos por ACTIVACOOOP.

Para efectos de aplicar los mecanismos para la gestión del riesgo, se debe entender como asociados de ACTIVACOOOP a las personas naturales que cumplan con alguna de las condiciones o características descritas en el **Artículo 12** de los Estatutos de la Cooperativa.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|   |   | <b>Página 29 de 62</b> |

#### 9.2.1.1. Realización de la entrevista al asociado

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>MODERADO</b>                   |

Las personas que establezcan el contacto inicial con el potencial asociado, son responsables de realizar su identificación, mediante una conversación en la que se le comunique los beneficios que ofrece ACTIVACOOOP, los servicios que presta la entidad y los requisitos para la vinculación.

En constancia de esta actividad, se debe diligenciar el campo del Funcionario que recibe y las observaciones a que haya lugar, el cual se encuentra relacionado al final del *Formato de vinculación*.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una *Persona Públicamente Expuesta*, deberá procederse de conformidad con lo que establece el **subnumeral 9.2.2**.

#### 9.2.1.2. Diligenciamiento del Formato de vinculación

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>CRITICA</b>                    |

La persona que está realizando la identificación de la persona, deberá proceder a requerir al asociado, el diligenciamiento del formato denominado: *Formato de Vinculación*, el cual será diligenciado como requisito obligatorio para la vinculación al Cooperativa.

La solicitud de datos e información para llenar el *Formato de vinculación*, hacen parte de la entrevista que normalmente se practica en ACTIVACOOOP como diligencia sobre los nuevos asociados o los asociados vigentes durante la actualización de la información.

El *Formato de vinculación* debe ser diligenciado en su totalidad. En el evento que el potencial asociado no cuente con la información o datos solicitados, se deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente.

Se debe constatar que la huella en el *Formato de Vinculación*, corresponda al índice derecho del asociado o en su defecto otra de orden legal; para esto debe confrontar la huella estampada en el formulario frente a la huella registrada en la copia del documento de identificación entregada por el asociado.

Cualquier inconsistencia determinada en la realización de esta actividad, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento como *señal de alerta*.

**9.2.1.3. Solicitud de soportes para la identificación de los asociados**

**CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD**

**LEVE**

Los documentos que se deben solicitar al potencial asociado durante el proceso de vinculación son:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Desprendible de nómina o certificado de ingresos
- Declaración de origen de fondos

Estos documentos han sido establecidos en consideración a los perfiles de las personas que componen el mercado al cual dirige los servicios ACTIVACOOOP y considerando los niveles de riesgo y que estos, tienen vinculación directa con la *Clínica San Rafael* y demás empresas descritas anteriormente.

**9.2.1.4. Verificación de la información suministrada por el asociado**

**CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD**

**MODERADO**

Durante el desarrollo del proceso de vinculación del asociado, se deberá verificar que los datos aportados por el potencial asociado en el *Formato de vinculación* sean consistentes, claros, estén completamente diligenciados y guarden relación con la documentación soporte requerido al asociado, según el caso.

En constancia de la realización de esta actividad, la persona responsable deberá diligenciar el espacio de *Verificación de datos* incluido en la parte final del *Formato de vinculación*, deberá ser registrada en el campo "*observaciones*" del formulario e igualmente, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

**9.2.1.5. Validación y consulta de Listas Restrictivas**

**CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD**

**CRITICA**

Durante el proceso de identificación de los asociados, se deberán verificar sus antecedentes consultando las listas internacionales, es decir, la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU, la Lista restrictiva OFAC (Clinton) y otras listas a las que ACTIVACOOOP tenga acceso de acuerdo a las herramientas tecnológicas utilizadas para tal propósito.

Si luego de la consulta al potencial asociado, se determina alguna coincidencia frente a las listas verificadas, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP y el proceso con el asociado se detiene hasta que el Oficial de cumplimiento realice los análisis y emita las conclusiones.

De igual forma, se advierte que de ninguna manera se le debe informar al potencial asociado la situación determinada, simplemente se buscará la mejor explicación para esta circunstancia.

En el *Numeral 9.3* de este manual se hacen otras especificaciones para el manejo de las listas restrictivas.

**9.2.1.6. Ingreso y registro de información en el software Operativo**

**CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD**

**CRITICA**

Es necesario registrar dentro del software utilizado por la cooperativa, todos los datos diligenciados por el asociado dentro del *Formato de vinculación*.

Es de especial importancia el ingreso correcto de datos de direcciones, nomenclatura, documentos de identificación, actividad económica, monto de ingresos y egresos, total activos, pasivos, entre otros.

Para el registro del campo dirección en el aplicativo, deberá tener en cuenta las especificaciones señaladas por la UIAF, donde se definen las instrucciones para el registro del *campo dirección*.

Antes del registro de información en el Sistema, se debe verificar el contenido del *Formato de vinculación* y, devolver los formatos que contengan información tachada, enmendada, ilegible, campos incompletos o que no se ajusten a lo dispuesto en la política para el conocimiento de los asociados.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una *Persona Públicamente Expuesta*, deberá procederse de conformidad con lo que establece el **subnumeral 9.2.2**.

**9.2.1.7. Archivo de documentos y creación del expediente del asociado**

**CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD**

**LEVE**

El último paso dentro del procedimiento de identificación del asociado, es archivar la información suministrada durante el desarrollo de las actividades previamente descritas.

Para esto, luego de formalizada la vinculación, se deberá almacenar la documentación, con el propósito de asegurar su adecuada conservación, resguardo y que la misma pueda ser utilizada para labores de verificación y consulta, así como para atender las solicitudes de información y requerimientos por parte de autoridades competentes.

**9.2.1.8. Actualización de datos del asociado**

**CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD**

**CRITICO**

La actualización de los datos e información de los asociados, **debe hacerse anualmente**. Esta actividad exige el diligenciando nuevamente del *Formato de vinculación y/o Actualización*, el cual se podrá realizar mediante una herramienta virtual.

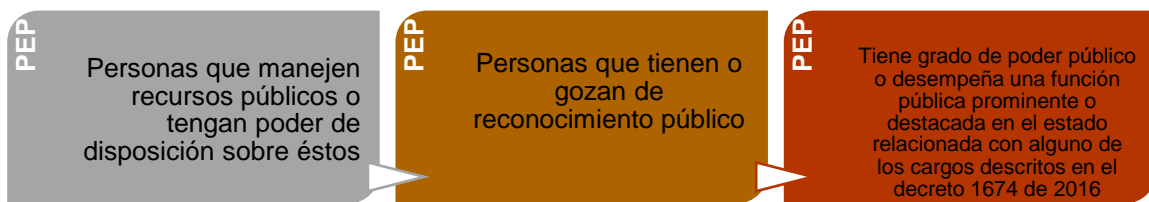


Cualquier contacto con el asociado ya sea durante las solicitudes de crédito, entrega de beneficios, y otros, serán aprovechados para actualizar la información de los asociados activos conforme a los plazos establecidos.

También para la actualización de información, ACTIVACOOP podrá realizar campañas mediante concursos, rifas, etc., en las cuales se motive a los asociados a actualizar su información, en estos casos, los formularios con los datos pueden ser enviados directamente por el asociado.

### 9.2.2. Procedimientos para identificar y dar tratamientos a Personas Públicamente Expuestas y Otros factores con mayor sensibilidad al riesgo

Los PEPs son las personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la Cooperativa al riesgo de LA/FT. Para comprender el concepto de PEP debemos tener en cuenta para cada caso las siguientes definiciones:



Adicionalmente, la definición de PEPs se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Considerando las exigencias del subnumeral **2.2.2.2.1** de la *Circular Externa 04 de 2017*, a continuación se describen algunos puntos y actividades que se deben aplicar en ACTIVACOOP, cuando se identifique un asociado que por su cargo o actividad encaje en la denominación de *Personas Públicamente Expuestas*.

**a) Identificación del PEPs**

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>CRITICO</b>                    |

Con el propósito de determinar si el asociado encaja dentro de la definición de PEPs, en el **Formato de vinculación** se dispone de preguntas que permiten determinar si el Asociado debe ser clasificado o no, como PEP.

Para la identificación del PEPs, ACTIVACOOP también **podrá** apoyarse en los resultados que arroje el **sistema** de verificación y validación de listas, utilizado por la Cooperativa.

**b) Aprobación de la vinculación del PEP**

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>CRITICO</b>                    |

Atendiendo lo establecido en la Circular Externa 04 de 2017, la aprobación de la vinculación del asociado calificado como PEPs será responsabilidad del Consejo de Administración, en su rol de órgano permanente de administración de ACTIVACOOP. Por lo anterior, le corresponde al Oficial de Cumplimiento asegurar que la solicitud de vinculación sea conocida y cuente con el visto de aceptación del máximo órgano de dirección.

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>c) Tratamiento y monitoreo de transacciones realizadas por PEPs</b> | <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
|  | <b>CRITICO</b>                    |

Cuando se identifique que una contraparte es un PEPs, se recomienda realizar una verificación de su nombre en alguno de los buscadores web que proveen información pública y, constatar que no registre prensa o información negativa en contra del PEPs que lo vincule a hechos de corrupción u otros delitos, caso en el cual se deberá analizar la situación y tomar las decisiones que permitan gestionar oportunamente cualquier tipo de riesgo para ACTIVACOOP.

Las transacciones o movimientos realizados por asociados que tengan la condición de PEPs, deberán ser monitoreados con una mayor frecuencia por el Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOP, quien llevará un control acorde como lo definen las exigencias normativas para este tipo de personas, cuando resulte aplicable.

El Oficial de Cumplimiento creará un registro especial con el resultado del monitoreo practicado a los asociados calificados como PEPs.

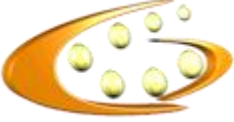
Los aportes, disminución de endeudamiento, desembolso de un crédito deberán ser conocidos por el Consejo de Administración; entre tanto, cuando el asociado PEP decida prepagar una deuda o ingresar recursos en volúmenes o montos no usuales en la entidad, se solicitará la declaración de origen de fondos con los respectivos soportes y se informará la situación al Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOP.

#### **Duración de la condición de PEPs**

Para efectos de los PEPs identificados como *Políticamente Expuestos* y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del mismo decreto 1674, la condición de PEPs se conservará hasta los dos (2) años siguientes a la dejación del cargo, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación de la persona considera como PEPs.

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>d) Adquisición de la calidad de PEPs por parte de un asociado activo</b> | <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
|   | <b>MODERADO</b>                   |

Con el propósito de identificar si un asociado activo de ACTIVACOOP ha adquirido la calidad de PEPs, ACTIVACOOP **podrá** realizar cruces semestrales de su base social, utilizando herramientas disponibles para tal propósito.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 34 de 62</b> |

También durante el proceso de actualización de información del asociado, las personas encargadas de registrar la información en el software de ACTIVACOOOP, validarán si el asociado a adquirido la calidad de PEP, situación que de ser positiva deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento.

Los resultados de estas verificaciones deben informarse al Consejo de Administración para que dispongan de los controles conforme lo señala la Circular 04 de 2017.

Según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.4 del decreto 1674, los PEPs tienen la obligación de informar a la Cooperativa, su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento efectuado por ACTIVACOOOP en cumplimiento de las obligaciones que establece este SARLAFT.

### 9.2.2.1 Procedimientos para Otras Contrapartes sensibles al riesgo

Los asociados y contrapartes definidos como de **mayor sensibilidad al riesgo** son aquellos que por:

- Las características de su actividad u ocupación
- Las condiciones de la jurisdicción o zona geográfica donde se encuentren localizados o,
- Su condición de desmovilizado o exintegrantes de grupos armados u organización criminales (AUC, BACRIM, FARC, ELN, entre otros).

Requieren de diligencias adicionales en la fase de prevención y control, esto es, durante su vinculación y para el seguimiento de las transacciones u operaciones en la Cooperativa.

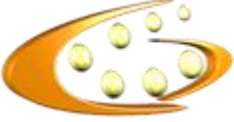
Para efectos de control y conforme a las exigencias normativas especialmente lo señalado en el **subnumeral 2.2.2.2.3** de la CE 04 de 2017, cualquier transacción que se pretenda realizar con un asociado no residente en el país o contraparte cuyo domicilio o residencia se encuentre en un país que no cumple razonablemente o no se ajusta a los postulados de GAFI, deberá ser analizado y estudiado por el Oficial de Cumplimiento, quien emitirá las conclusiones que se ajusten a este SARLAFT.

#### 9.2.2.1.1 Tratamiento de exintegrantes de grupos criminales y desmovilizados

Al momento que ACTIVACOOOP, en aplicación de las herramientas tecnológicas adquiridas o con base a otros mecanismos, identifique la condición de desmovilizado o excombatiente de grupo armado de un potencial asociado, le corresponde al Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP hacer las validaciones y constatar que la persona fue incluido dentro de los procesos de amnistía y reincorporación a la vida civil con base a las leyes y decretos que regulan estos programas a nivel nacional.

Aunque se prohíbe cualquier trato excluyente que atente contra derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, si le corresponde al Cooperativa conforme a los principios de la administración del riesgo orientar actividades que permitan:

- a) Conocer e identificar sus rutinas transaccionales

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 35 de 62</b> |

- b) Monitorear constantemente su comportamiento transaccional
- c) Si es un empleado de ACTIVACOOP, se debe validar que su comportamiento y actuaciones se ajustan a los lineamientos del Código de Ética y Conducta de la Cooperativa.
- d) Hacer validaciones periódicas que permitan anticiparse a potenciales riesgos
- e) Verificar periódicamente cambios o alteraciones en sus antecedentes judiciales
- f) Si es un empleado de ACTIVACOOP, se debe monitorear las variaciones en la información patrimonial del empleado
- g) Chequear periódicamente el *Registro Único Empresarial* con el propósito de conocer si el asociado ha constituido o aparece como propietario de empresas o tiene participación en alguna sociedad.

### 9.2.3. Procedimientos para la identificación y conocimiento de otras Partes de Interés que interactúan en las actividades de ACTIVACOOP.

En consideración a las políticas de control adoptadas, a continuación se establecen procedimientos para la identificación y conocimiento de las siguientes contrapartes del SARLAFT:

- Empleados de ACTIVACOOP
- Proveedores de bienes y servicios
- Estudio de propietarios y de inmuebles entregados como garantías a favor de ACTIVACOOP
- Deudores solidarios no asociados **(CODEUDORES)**
- Terceros a los cuales se les giren o transfieran recursos por autorización de los asociados
- Familiares de los asociados
- Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente con ACTIVACOOP.
- Los Convenios.

#### 9.2.3.1. Procedimientos para el conocimiento de los empleados de ACTIVACOOP

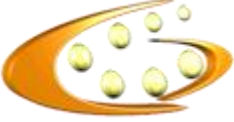
|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>MODERADO</b>                   |

En este numeral se adoptan los siguientes procedimientos con el propósito de identificar y conocer razonablemente a los empleados de ACTIVACOOP. Estas instrucciones complementan las directrices establecidas en los procedimientos y otros reglamentos internos.

- a. Sobre los aspirantes, debe efectuarse la consulta en la Lista restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por ACTIVACOOP, además de validar sus antecedentes en la página de la policía nacional.

En el *Numeral 9.3* de este manual se relacionan otras especificaciones sobre el manejo y aplicación de las listas vinculantes y restrictivas utilizadas por ACTIVACOOP.

- b. En los procesos de inducción, se hará entrega al menos de los siguientes documentos:
  - Extracto de las políticas del SARLAFT de ACTIVACOOP.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 36 de 62</b> |

- Extracto de las responsabilidades en materia de prevención y control del LA/FT, en relación al cargo que desempeñara el empleado.
- c. En el proceso de inducción se efectuará una capacitación en relación al contenido del SARLAFT. Esta capacitación podrá hacerse en forma presencial, teleconferencia o empleando cualquier otro mecanismo técnico o tecnológico que permita cumplir con este objetivo. La capacitación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, según se disponga.
- d. De igual forma, con el propósito de cumplir con las políticas en materia de conozca al empleado, el nuevo empleado debe diligenciar el Formato *Declaración Patrimonial*; en este último documento se hace una descripción del perfil patrimonial del empleado con el propósito de realizar un monitoreo de sus operaciones conforme se expone más adelante.
- e. Es necesario efectuar el seguimiento del comportamiento de los empleados de la Cooperativa, identificar posibles señales de alerta en su comportamiento, actuaciones y antecedentes, y reportarlo, si es necesario, al oficial de cumplimiento de la Cooperativa.
- f. **Señales de Alerta indicativas de riesgo en los empleados**

#### Etapa de Selección de Empleado

- Personas que suministren referencias o información que corresponde a personas con las que no guarde relación.
- Personas que muestran oposición o incomodidad frente a la exigencia de una debida identificación y el correspondiente diligenciamiento de la documentación para cumplir el procedimiento de vinculación.
- Personas que no faciliten referencias familiares y/o laborales.
- Empleados que aparecen incluidos o relacionados en alguna de las listas nacionales e internacionales utilizadas por ACTIVACOOP.
- Personas que al cumplir el procedimiento de selección tengan objeciones en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
- Personas las cuales al momento de la selección se identifiquen con un documento adulterado o cuya vigencia haya expirado.
- Personas que registren información insuficiente o falsa en el formato único de hoja de vida.
- La negativa a entregar la información solicitada para los formatos mencionados.
- Empleados que tengan vinculación o cercanía con Personas Políticamente Expuestas-PEPS-.

#### Etapa de vigencia del contrato laboral o prestación de servicios

- Empleados que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones para determinados asociados y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT.
- Empleados que atienden en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un de un determinado Asociado, y Otras contrapartes, con el argumento que es "bastante conocido", "referenciado de otra entidad", "sólo confía en mí", "yo le asesoro todas sus operaciones" o similares.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que omiten la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos de un determinado asociado y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT, con los registros suministrados en los formatos o bases de datos de la Cooperativa.
- Empleados que impiden que otros compañeros atiendan a determinados *asociados*, u otra contraparte, sin una justificación aparente.
- Cuando exista una objeción en los certificados judiciales, fiscales, disciplinarios.

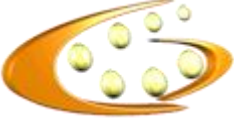
- El empleado que aparezca reportado o incluido en las listas internacionales o nacionales posteriormente a la vinculación.
- Empleados que documentan o sustentan parcialmente la información u operaciones con los asociados y otras Partes de Interés, sin una justificación clara y razonable.
- Funcionarios que son reiterativos en solicitar relaciones comerciales con determinadas personas.
- Empleados que se ausentan frecuentemente de su lugar de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que permanecen frecuentemente en la oficina después de la hora habitual o concurren a ella por fuera del horario normal de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Tienen un inesperado cambio en su comportamiento emocional o profesional.
- Empleados que son renuentes a disfrutar sus vacaciones, aceptar cambios o promociones en su actividad laboral sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que tienen un estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- Empleados o directivos que, sin causa justificada, intervengan de manera reiterada en la realización de determinados operaciones o negocios que hayan sido reportadas como inusuales.
- Cuando sin causa justificada, existe una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo, funcionario, empleado y las actividades que lleva a cabo.
- Cuando se presente por parte del empleado una violación de los postulados del Código de Ética de la Cooperativa.
- Cuando se presente por parte del empleado una alteración, modificación, falsificación o destrucción de correspondencia, documentos, comprobantes o controles de ACTIVACOOP o de un asociados y de las Partes de Interés, cualquiera que sea su objeto.
- El empleado no se preocupa por sus pagos de salario.
- El empleado que no actualiza la información básica exigida por la Cooperativa argumentando haberla suministrado al momento de la selección.
- El empleado que cambia constantemente su información personal ante la Entidad sin una clara justificación.
- Empleado o trabajadores de los cuales constantemente se reciben quejas por parte de los asociados y otras Partes de Interés descritas en este SARLAFT.
- Empleados que son renuentes a aceptar traslados o actividades que impliquen perder contacto con los asociados o vinculados comerciales.

**9.2.3.1. Procedimientos para el conocimiento e identificación de los Proveedores**

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>LEVE</b>                       |

Los proveedores son aquellas personas naturales o jurídicas con las que ACTIVACOOP establece y mantiene una relación de origen legal o contractual derivada de actividades que son necesarias para el adecuado funcionamiento de ACTIVACOOP, pero que son ajenas al objeto social y que adicionalmente no suponen el suministro de un producto o servicio hacia tales personas naturales o jurídicas.

Teniendo en cuenta que este tipo de contraparte puede generar riesgos de LA/FT para ACTIVACOOP (conforme se establece en la matriz de riesgos), nuestra Entidad actuará con prudencia y diligencia para conocer a todas las personas con quienes pretenda relacionarse contractualmente y eventualmente desarrollando las siguientes actividades previo a la contratación del proveedor de bienes o servicios, **no obstante, que algunas de las mismas puedan omitirse en consideración al contrato, servicio, su valor o propósito.**

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 38 de 62</b> |

Los procedimientos que se relacionan en este numeral serán aplicables también a las diferentes empresas con las cuales se suscriban alianzas o convenios para la prestación de otros servicios a los asociados de ACTIVACOOOP.

**a. Diligenciamiento del Formato para Identificación de Proveedores**

En este proceso, se debe solicitar al nuevo proveedor el diligenciamiento del *Formato para la Identificación de los Proveedores*. La firma y huella del *formulario* debe corresponder al proveedor persona natural, o del representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

**b. Documentos para identificar al Proveedor**

Corresponderá a la persona que solicita el servicio o compra, requerir la siguiente documentación soporte al proveedor:

|  |   |
|--|---|
| Certificado de Cámara de comercio        | X |
| Copia del RUT                            | X |
| Copia documento de Identificación del RL | X |
| Certificación bancaria                   | X |

**c. Verificación de la información y los documentos soportes**

Durante el proceso de identificación del proveedor se deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Verificar que el servicio que ofrece el proveedor, este contemplado en su objeto social, actividad económica u ocupación.
- En el certificado de cámara de comercio se debe verificar:
  - Experiencia en su actividad
  - Propietarios, accionistas o socios
  - Capital de constitución
  - Dirección de domicilio o localización geográfica
  - Constatar si registra cambios en su razón social

**d. Consulta del proveedor y vinculados en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales**

Durante el proceso de vinculación, es obligatorio consultar al Proveedor en las listas vinculantes / restrictivas descritas en la política de este SARLAFT.

Cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de las personas que figuren en el certificado de cámara de comercio o su equivalente o que tengan más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad, conforme a lo descrito en el Formato de Identificación de Proveedores.

En el *Numeral 9.3* de este Manual se hacen otras especificaciones para el manejo y aplicación de las listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por ACTIVACOOP.

**e. Reglas en materia de pagos a los Proveedores de Bienes y Servicios**

Con el propósito de realizar una adecuada administración de los recursos que transfiere ACTIVACOOP y, de esta forma prevenir la ocurrencia de riesgos de LA/FT, los pagos a los Proveedores por concepto de los servicios o compras realizadas, únicamente se realizarán a nombre de la persona natural o jurídica inscrita como proveedor de ACTIVACOOP.

Por ningún motivo se realizarán pagos a terceros con los cuales ACTIVACOOP no haya aplicado los procedimientos descritos en este SARLAFT.

**f. Señales de alerta relacionados con los Proveedores**

- Proveedores que comercializan o prestan servicios que no están inscritos dentro de su objeto social.
- Proveedores que comercializan bienes o servicios que no guardan relación entre sí o no pertenecen al mismo ramo de su negocio.
- Proveedores que ofrecen bienes o servicios por valores o precios notablemente inferiores a los establecidos en el mercado.
- Proveedores que solicitan que los pagos u honorarios por la prestación del servicio a la Cooperativa sean realizados a otras personas.
- Proveedores que se encuentren incluidos en listas vinculantes/restrictivas u otras listas nacionales descritas en este SARLAFT.
- Proveedores que prestan sus servicios en jurisdicciones que resultan atípicas para los productos o servicios que comercializan.
- Proveedores que no tienen experiencia e infraestructura acorde con los servicios que incluyen dentro de su objeto social.
- Proveedores que ofrecen dadas, regalos o agasajos para favorecer su elección en la etapa de contratación al Cooperativa.
- Proveedores que ofrecen condiciones y plazos demasiado atractivos en relación con las condiciones del mercado.
- Proveedores que ofrecen productos cuya procedencia no es clara.

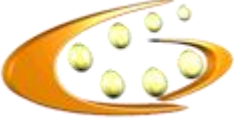
**9.2.3.2. Procedimientos para la identificación de Partes de Interés que interactúan en las operaciones de ACTIVACOOP**

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>MODERADO</b>                   |

Como regla general se establece la obligación de practicar una debida diligencia sobre todos los terceros a quienes se les giren o transfieran recursos por compra de bienes muebles o inmuebles por parte de los asociados de ACTIVACOOP, beneficiarios o cualquier otra persona diferente a los asociados, para esto, se desarrollarán los siguientes controles:

**a. Estudio de propietarios y de inmuebles entregados como garantías o vehículos con prenda a favor de ACTIVACOOP**



|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 40 de 62</b> |

Como complemento a los estudios cotidianos que se realizan sobre las garantías en los créditos para los asociados, es necesario que el Oficial de Cumplimiento valide en las listas restrictivas utilizadas por la Cooperativa, los nombres e identificaciones de las personas que aparecen en los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad, en el cual debe hacerse validación en las listas restrictivas (La verificación de las listas debe extenderse hasta los propietarios que registre el inmueble en los últimos veinte (20) años, de ser el caso).
- Documento de identificación del propietario del inmueble
- Certificación bancaria (en el caso que los recursos se pretendan girar a un tercero).
- Certificado de cámara de comercio (en el caso de personas jurídicas a las cuales se les pretenda transferir recursos).

Para los créditos de vehículo con Prenda a favor de ACTIVACOOOP, se debe realizar el estudio de tarjetas de propiedad y la promesa de compra-venta, según el caso.

Con estos documentos se debe proceder a realizar las consultas y verificaciones de antecedentes en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales utilizadas por ACTIVACOOOP, de acuerdo con lo establecido en el *Numeral 9.3* de este Manual.

De igual forma, debe proceder a realizar la verificación de la *Dirección* donde está ubicado el inmueble.

**b. Terceros a los cuales se les giren o transfieran recursos por autorización de los asociados**

El Asociado deberá presentar una solicitud y autorización expresa, donde bajo la gravedad de juramento garantiza la real utilización de los recursos entregados para fines lícitos y que asume la responsabilidad de cualquier uso indebido de los mismos.

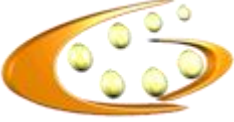
La cooperativa podrá realizar las validaciones en las Listas restrictivas nacionales e internacionales, de los terceros personas naturales a los cuales se les pretenda girar o transferir recursos por autorización del asociado. Como parte de su estudio se les debe solicitar a los terceros beneficiarios de giros o transferencias los siguientes documentos:

- ▶ Copia del documento de identificación, según el caso.
- ▶ Certificación bancaria.

Para el caso de las personas jurídicas a las cuales se les giren recursos como por ejemplo los concesionarios de vehículos, siguiendo el buen criterio del Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP, se les **podrá** solicitar:

- ▶ Certificado de Cámara de comercio.
- ▶ Copia del RUT.
- ▶ Copia del documento de identificación del Representante Legal.
- ▶ Certificación bancaria.

Los recursos deben ser girados o transferidos siguiendo las reglas y lineamientos que establecen los reglamentos internos.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 41 de 62</b> |

Se realizarán transferencias y pagos únicamente a las personas que previamente hayan sido autorizadas por el asociado y se les haya aplicado las diligencias descritas en este Literal.

**c. Deudores solidarios no asociados**

Corresponde a las personas naturales no afiliados a ACTIVACOOP que se constituye en Deudor Solidario, acogiéndose a lo señalado en *Reglamento de Crédito*, en el cual se compromete a cumplir la obligación crediticia de acuerdo a las condiciones pactadas en la aprobación del crédito.

La persona responsable del estudio de la solicitud de crédito debe proceder a realizar las consultas y verificaciones de antecedentes en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales utilizadas por la Cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el *Numeral 9.3* de este Manual.

**d. Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente con ACTIVACOOP.**

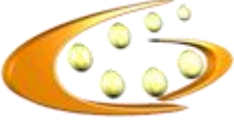
Los *ex asociados* de ACTIVACOOP que tengan endeudamiento con la Cooperativa deben ser sometidos a un monitoreo diferente al tradicional en la medida que realizan pagos en efectivo o transferencias directamente a las cuentas de ACTIVACOOP y la entidad pudiera no contar con información actualizada sobre su actividad u ocupación generadora de los recursos.

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>9.3. Procedimientos para aplicar las Listas Vinculantes y Restrictivas Nacionales e Internacionales</b> | <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
|  | <b>CRITICO</b>                    |

La validación de personas en las Listas vinculantes y restrictivas se debe realizar **de manera previa y obligatoria** antes de la formalización de la vinculación y, también aplicarlas como parte de los procesos de contratación de empleados, proveedores y sobre cualquier otra *Parte de Interés* relacionada con las operaciones y transacciones de ACTIVACOOP.

De acuerdo a lo establecido en la política de este SARLAFT, ACTIVACOOP consultará de manera **permanente** las Listas Internacionales, entre ellas la lista ONU, la cual es vinculante y, la Lista Clinton (OFAC), catalogada como Lista restrictiva; en situaciones especiales que ameriten procesos de debida diligencia o cuando se determinen señales de alerta sobre la *Parte de Interés*, se deben utilizar también las listas nacionales.

Para el caso de las personas jurídicas la verificación en las listas vinculantes / restrictivas, la consulta se debe extender al representante legal y los socios y/o accionistas que se relacionan en los respectivos formatos de proveedores, según el caso o en el certificado de existencia y representación legal de aquellas empresas a las que se les pretenda transferir o girar recursos, lo anterior, en consideración al valor de la transacción y el perfil de riesgo que se puede determinar sobre la *Parte de Interés*.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 42 de 62</b> |

Como se ha mencionado a lo largo de este manual, en los procesos con los asociados, empleados, proveedores y los demás relacionados en el **subnumeral 9.2.3.2** de este Manual, el resultado de las validaciones en las listas se debe dejar documentada, siendo responsabilidad de los encargados de realizar la verificación de las *Partes de Interés*, conservar por algún medio la prueba del resultado de la consulta individual o masiva en las listas de riesgo, y almacenarlo en el expediente o carpeta asignada para tal propósito.

Los resultados de las consultas que arrojen coincidencias “positivas” deben informarse al Oficial de Cumplimiento.

Para efectos de las coincidencias “positivas” se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

**a) Si la persona consultada está registrada en las listas vinculantes ONU o en la lista restrictiva:**

- ▶ **Contraparte nueva para ACTIVACOOP:** No se puede continuar con el proceso de vinculación, vinculación comercial, negociación o contratación.
- ▶ **Asociados, empleados y proveedores activos:** Con base en la cláusula de terminación contenida en el contrato, se terminará de manera automática la relación o vinculación con ACTIVACOOP.

En este escenario, el Oficial de Cumplimiento aplicará las acciones respectivas para gestionar adecuadamente el riesgo. También el Oficial de Cumplimiento deberá proceder a realizar el reporte de operación sospechosa a la UIAF y/o a las autoridades competentes.

**b) Si la persona consultada está registrada en las listas nacionales o presenta noticias adversas o negativas:**

- ▶ **Contraparte nueva para ACTIVACOOP:** El Oficial de Cumplimiento y el dueño del proceso según se trate de un asociado, proveedores o empleado, evaluarán la situación y definirán con el concurso del Representante legal de ACTIVACOOP (**de ser el caso**), el tratamiento que se le dará a la contraparte, valorando el riesgo legal y reputacional para ACTIVACOOP.

**Se elaborará un acta**, donde se deje evidencia del análisis y las decisiones adoptadas, la cual hará parte de los registros del SARLAFT.

- ▶ **Asociados, empleados y proveedores activos:** En caso que alguna de estas contrapartes haya sido incluido en listas nacionales o se genere algún hecho o prensa negativa, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento emitir un concepto dirigido al Representante Legal (de ser el caso), quien evaluará la permanencia o desvinculación de ACTIVACOOP; en este caso, se solicitará mayor información al vinculado y la realización de una entrevista, con el propósito de esclarecer los motivos que dieron lugar a la inclusión en los listados y reportes descritos previamente.

El Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOP, deberá realizar un seguimiento especial y con mayor frecuencia del comportamiento de la *Parte de Interés* con las que ACTIVACOOP tenga vínculos y que hayan sido incluidas o identificadas en las listas nacionales o en noticias adversas o que tengan prensa negativa, reservándose el

derecho de sugerir o recomendar terminar de manera anticipada el vínculo, en los casos que no contravenga la ley.

**Es obligación de los empleados y trabajadores de ACTIVACOOP guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros o vinculados en las listas.**

**c) Verificaciones y consultas masivas de las Listas Vinculantes y Restrictivas**

Conforme a lo establecido en la política de este SARLAFT, ACTIVACOOP realizará un monitoreo y seguimiento anual o con la periodicidad que determine el Oficial de Cumplimiento, confrontando su base social como mínimo contra la *Lista ONU* (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar posibles fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Si la coincidencia “positiva” es con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOP de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento de la UIAF mediante un reporte de Operación Sospechosa y adicionalmente remitirlo al Fiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.

**9.4. Reglas transaccionales para los productos del Activo y el Pasivo**

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD</b> |
| <b>CRITICO</b>                    |

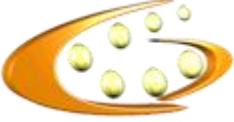
**9.4.1. Reglas para el Manejo de Dinero en Efectivo**

En consideración a lo establecido en la política de este SARLAFT, en las oficinas de ACTIVACOOP **solo** se recibirán a los asociados dinero en efectivo en las cuantías y casos establecidos en los reglamentos internos o autorizaciones debidamente justificadas; las demás transacciones deberán ser realizadas a través de los canales bancarios o mediante transferencias o pagos a las cuentas de la Cooperativa.

Con base en lo anterior, si se evidencia que un asociado realiza pagos en efectivo a través de los canales establecidos en la Cooperativa, **en cantidades, cuantías y frecuencias atípicas**, podrá considerarse una situación inusual que amerita un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario **monitorear habitualmente** las cuentas bancarias de ACTIVACOOP y los pagos en Oficina, validando que las características de los depósitos y las cuantías, sean consistentes con los servicios de aporte y crédito ofrecidos por ACTIVACOOP y la ocupación y actividad económica de los asociados.

**9.4.2. Control y Registro de Transacciones Individuales en Efectivo**

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 44 de 62</b> |

Cuando en ACTIVACOOOP se reciban o desembolsen recursos en efectivo, por un valor igual o superior a los \$10 Millones deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es decir, deberá exigir al asociado o a la persona que está realizando la transacción, el diligenciamiento del *Formulario de Transacciones en Efectivo* y se deberán tener en cuenta los demás lineamientos de seguridad, almacenamiento y reporte a la UIAF de estas operaciones.

Si durante el periodo no se presentaron *Transacciones en Efectivo*, le corresponde al Cooperativa emitir los reportes negativos sobre *Transacciones En Efectivo*, conforme a las especificaciones que más adelante se describen.

#### **9.4.3. Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía**

Considerando que algunas transacciones realizadas por los asociados de ACTIVACOOOP a través de los distintos canales bancarios pueden ser de mayor cuantía e inclusive superar el valor de sus ingresos, es necesario aplicar una debida diligencia ampliada que le permita conocer al Cooperativa mediante una manifestación del asociado, de donde proceden los recursos depositados, transferidos o pagados a la Cooperativa.

Para cumplir con lo anterior, todas las transacciones individuales o múltiples de un asociado que en un mes calendario sean iguales o superiores a \$ 50.000.000 deben estar soportadas con la correspondiente *Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía*

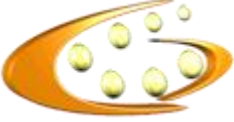
Se exoneran de este control aquellos recursos que correspondan a compra de cartera por parte de instituciones vigiladas.

#### **9.4.4. Soportes Documentales para Transacciones de Mayor Cuantía**

Para aquellas transacciones individuales por \$5.000.000 o múltiples por valor igual o superior a \$20.000.000 o cuando se considere necesario, en razón a las características de la transacción o movimiento, la cuantía o valor, o ante la existencia de señales de alerta o si la transacción es considerada de alto riesgo, es obligatorio solicitar al asociado, la *Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía* junto con la documentación que considere adecuada para corroborar e identificar el origen y procedencia de los recursos manifestado.

El anterior control, se aplicará mínimo sobre las siguientes situaciones propias de los servicios de aporte y crédito ofrecidos:

| <b>Tipo de Transacción</b> |  |
|----------------------------|--|
| <b>1</b>                   | Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado, en transacciones individuales y múltiples. |
| <b>2</b>                   | Ingreso de recursos no proporcionales al salario o ingreso del asociado para acreditar aportes de ACTIVACOOOP por parte del asociado.                                    |
| <b>3</b>                   | Asociados que solicitan la devolución de sus recursos manifestando a la Cooperativa que se realizaron transferencias o pagos por error a la Cooperativa.                 |
| <b>4</b>                   | Asociados que reciben acreditaciones o transferencias desde jurisdicciones diferentes a su residencia y lugar de trabajo, sin justificación aparente.                    |

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 45 de 62</b> |

Los documentos solicitados estarán relacionados con el origen de fondos manifestado por el asociado, pudiendo ser según el caso:

- **Venta de inmuebles y vehículos:** Promesa de compraventa, Certificado de Tradición y Libertad, entre otros.
- **Préstamo bancario:** Carta desembolso de recursos
- **Bonificaciones:** Desprendibles de nomina
- **Herencia:** Documento notarial que formalice el acto.
- **Prestación de servicios:** Cuenta de cobro, RUT, contrato de servicios.
- **Ingresos familiares:** Desprendibles de pago, u otros conforme a lo manifestado en la *Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía*. **PENDIENTE LOTERIAS Y OTROS**

Estos documentos deberán ser archivados como soporte a la transacción u operación realizada por el asociado, donde se garantizará su adecuada conservación, acorde con lo previsto más adelante en este Manual.

#### 9.5. Señales de Alerta para la Detección de Operaciones Inusuales

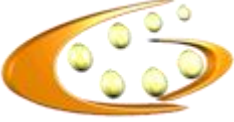
Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de ACTIVACOOP, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Algunas de las siguientes señales de alerta descritas en este Manual, han sido tomadas de las guías interpretativas de “señales de alerta” publicadas por la UIAF, el GAFILAT y de los *Manuales de Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros Versión 1 y 2 publicado por la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito*; otras señales de alerta fueron obtenidas partiendo del estudio de casos y hechos en los cuales se han vinculado o utilizado los servicios de aporte y crédito en el desarrollo de operaciones ilícitas

En este numeral se listan las señales de aplicables a los asociados y a los servicios de aporte y crédito ofrecidos por ACTIVACOOP.

#### Señales de alerta relacionados con los asociados

- Cuestionan a los empleados de ACTIVACOOP sobre los reportes de operaciones o realizan actos de intimidación.
- Asociados que presentan cambios en las características o forma de sus movimientos
- Asociados que aparecen como propietario de importantes negocios, diferentes o no congruentes con su cargo o actividad o que presenta crecimiento exponencial de su patrimonio sin la debida justificación.
- Asociados sobre los cuales no es posible realizar la confirmación de los datos o información aportada sobre el origen o procedencia de sus recursos.
- Asociados que realizan movimientos o transacciones no proporcionales con su perfil financiero y el monto de sus ingresos
- Asociado que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos involucrados.
- Asociados que les es difícil suministrar los documentos que certifican la procedencia de los fondos en transacciones individuales o múltiples de mayor cuantía

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 46 de 62</b> |

- Asociados que son renuentes a actualizar la información anual en la Cooperativa.
- Asociados que tienen familiares mencionados en medios de comunicación en los cuales se les vincule con delitos graves que puedan estar relacionados con LAFT.
- Asociados sobre los que habitualmente se presentan alertas y operaciones inusuales en su comportamiento transaccional.

#### Señales de alerta relacionados con los aportes

- Fraccionamiento de aportes o pagos en las cuentas de ACTIVACOOP
- Asociados que reciben transferencias o depósitos desde jurisdicciones no proporcionales con su cargo o la zona donde operan las empresas empleadoras
- Aportes realizados por montos inferiores a \$ 10.000.000, o sobre el cual se intuya que el asociado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos
- Consignaciones realizadas en zonas de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley;

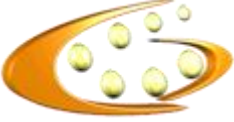
#### Señales de alerta relacionados con los servicios o líneas de crédito

- Adquisición de propiedades o bienes suntuosos o innecesarias
- Cancelación repentina de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la procedencia y el origen de los fondos.
- Depósitos realizados por montos inferiores a \$ 10.000.000, o sobre el cual se intuya que el asociado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos.
- Asociados que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores.
- No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía.
- El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
- Asociados con crédito en cartera vencida y de alta morosidad, que repentinamente se presentan a liquidar el crédito en efectivo.
- Asociados que reciben transferencias o depósitos desde jurisdicciones no proporcionales con su cargo o la zona donde operan las empresas empleadoras
- Consignaciones realizadas en zonas de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley;
- Fraccionamiento de depósitos o pagos en las cuentas de la Cooperativa para disminuir endeudamiento.

Teniendo en cuenta que estas señales de alerta pueden ser *Manuales o Automáticas*, ACTIVACOOP garantizará mediante herramientas tecnológicas que junto con el software transaccional se detecten distintas señales de alerta para que se activen en forma temprana y puedan de esta forma, advertir comportamientos inusuales en los pagos, depósitos y transferencias realizados por los asociados, tal como se describe más adelante.

#### 9.6. Detección, Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales

Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones la serie de actividades que se realizan con el propósito de identificar comportamientos inusuales de los asociados, proveedores, empleados y otras *partes de interés* que intervengan en las transacciones, contratos y negocios de ACTIVACOOP, que deben ser analizados, documentados y en caso de calificarse como operaciones sospechosas, proceder a realizar el reporte a la UIAF.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 47 de 62</b> |

### 9.6.1. Situaciones y Operaciones Inusuales

Las operaciones inusuales son aquellas transacciones, operaciones o movimientos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que ACTIVACOOOP ha establecido como normal en los asociados u otras *Partes de Interés* descritas o sujetas de control en este Manual.

También, se consideran como operaciones inusuales, aquellos movimientos o transacciones que cumplan con las siguientes características:

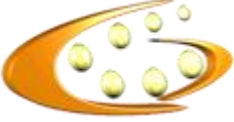
- a) Aquellos movimientos que por su valor, monto o cuantía no guardan relación con los ingresos o la actividad económica o el cargo de los asociados o en los cuales se determine una variación significativa entre el valor individual o consolidado de la transacción y el perfil financiero del asociado.
- b) Las operaciones, transacciones, situaciones o comportamientos con los asociados, así como de los empleados y proveedores respecto de las cuales no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.
- c) Aquellos movimientos, transacciones o actividades sobre las cuales se determine alguna de las siguientes señales de alerta para los servicios de aporte, crédito y otros:
  - *Aparente fraccionamiento de transacciones*
  - *Depósitos, pagos o transferencias de recursos en cantidades no proporcionales con los ingresos del asociado.*
  - *Prepagos o disminución de endeudamiento.*
  - *Empleados de ACTIVACOOOP que tienen un nivel transaccional incoherente con su perfil financiero o que en el monitoreo se determinen inconsistencias en su nivel de vida frente a su ingreso.*
- d) La presencia de posibles tipologías de operaciones de LA/FT, definidas por la UIAF y GAFILAT, para los productos y servicios de aporte y crédito.
- e) Cuando un asociado o cualquier otra *Parte de Interés* tratada en este SARLAFT, figura en alguna de las listas de restrictivas nacionales e internacionales adoptadas en ACTIVACOOOP.
- f) Las operaciones y transacciones intentadas que no fueron concluidos o aceptadas por ACTIVACOOOP toda vez que se determinaron sobre las mismas señales de alerta o inconsistencias en su naturaleza.

### 9.6.2. Mecanismos para Detectar las Operaciones o Conductas Inusuales

Para identificar las operaciones inusuales se tendrán en cuenta las siguientes **herramientas manuales y automáticas**:

- a. **Mediante la entrevista en el proceso de Vinculación de los asociados:** Durante este fase se debe estar atentos a cualquier comportamiento, situación o información obtenido



|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 48 de 62</b> |

durante la identificación del asociado y el diligenciamiento del *Formato de vinculación*, advirtiendo posibles inconsistencias que se configuren en señales de alerta y que por su naturaleza puedan ser consideradas como operaciones inusuales.

- b. Verificaciones en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales:** Los resultados positivos de las consultas en las listas nacionales e internacionales, realizados sobre los asociados, empleados, proveedores y las *partes de interés*, tanto de manera individual o **en Bloque (Chequeo por lotes en batch)** serán considerados como situaciones inusuales.
- c. A través del conocimiento del mercado y la segmentación de los factores de riesgo:** Cuyas especificaciones particulares y generales se encuentran descritas más adelante en este Manual SARLAFT.

Así mismo, las operaciones inusuales pueden ser identificadas directamente por el Oficial de Cumplimiento en desarrollo de sus actividades de monitoreo, el cual incluye la consolidación y seguimiento periódico a los movimientos y transacciones de los asociados a través de las alertas administrativas.

#### 9.6.3. Formato para el Reporte Interno de Operaciones Inusuales

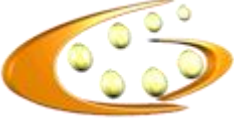
Las operaciones inusuales identificadas por los empleados o trabajadores de las distintas áreas de ACTIVACOOOP, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento, a través del diligenciamiento del *Reporte Interno de Operaciones Inusuales*.

Las operaciones inusuales se reportaran al Oficial de Cumplimiento en un término prudencial posterior a su determinación; para esto se debe adjuntar el formato en un correo electrónico dirigido al Oficial de Cumplimiento, incluyendo la documentación que se tenga de la situación identificada.

#### 9.6.4. Análisis de las Operaciones Inusuales

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de adelantar los análisis sobre las operaciones catalogadas como Inusuales para esto tendrá en cuenta:

- Examinar información y documentos adicionales cuando lo requiera para profundizar o ampliar los análisis sobre la señal de alerta y el conocimiento del asociado, el trabajador, el proveedor o la parte sobre la cual se identificó la situación inusual.
- Se debe verificar otras fuentes de información para consultar si existen registros o eventos negativos a favor del asociado, el trabajador, el proveedor o la *parte de interés* incluida en la operación inusual.
- Verificar si en ACTIVACOOOP existen registros de eventos pasados u operaciones inusuales sobre el asociado, el trabajador, el proveedor o la *parte de interés*.
- En caso de no encontrar razonabilidad o explicación lógica frente a la señal de alerta identificada se debe elaborar el correspondiente informe de la operación sospechosa en los términos que se exponen más adelante.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 49 de 62</b> |

## 9.7. Procedimientos para la determinación y reporte de operaciones sospechosas

Una operación sospechosa, es aquella transacción o movimiento de entrada o salida de recursos que por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de las actividades u operaciones típicos realizados por el asociado, así como los trabajadores, proveedores y las otras *partes de interés*, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada por el asociado, trabajador, proveedores o la *partes de interés*.

El concepto de operación sospechosa incluye no solo las operaciones que se hayan realizado, sino también aquellas que se intentaron realizar pero que efectivamente no fueron concluidas, debido a que fueron rechazadas por no ajustarse a condiciones de normalidad establecidas en ACTIVACOOOP.

Cuando en ACTIVACOOOP se determinen operaciones sospechosas, se deberá realizar el reporte a la UIAF en las condiciones señaladas en el **Reporte de Operaciones Sospechosas**.

### 9.7.1. Criterios para considerar una Operación como Sospechosa

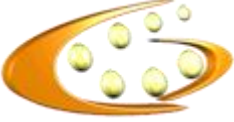
En ACTIVACOOOP se tendrá en cuenta los siguientes criterios, para considerar una operación como sospechosa objeto de reporte:

- a) Un asociado que se niegue a justificar o suministrar soportes o explicaciones sobre los movimientos realizados en ACTIVACOOOP, cuando los mismos han sido calificados como operación inusual, por ejemplo: un asociado que realiza movimientos que no son proporcionales a sus ingresos o salario.
- b) Asociados y otras partes tratadas en este SARLAFT, que se encuentre incluido en la Lista ONU y Lista Clinton. Si la persona se encuentra en otra lista o es relacionada o vinculada con actividades delictivas, se debe analizar la situación para determinar con base el buen criterio, si debe ser reportada como *Operación Sospechosa*.
- c) Aquellas transacciones y operaciones del asociado que no obstante de mantenerse dentro de los parámetros normales de su perfil escapan de lo simplemente inusual y a las cuales los trabajadores de ACTIVACOOOP no le ha encontrado una justificación satisfactoria.
- d) Cualquier otra situación que no tenga un soporte o explicación lógica.

### 9.7.2. Características y condiciones del Reporte de Operación Sospechosa

Para efectos del ROS, no se requiere que ACTIVACOOOP, tenga certeza de que se trata de una actividad ilícita, así como tampoco deben identificar el tipo penal o que los recursos que maneja provienen de actividades ilícitas, sólo se requiere que se considere que la operación es sospechosa. Por no corresponder el ROS a una denuncia penal, el mismo no tiene que ser firmado.

La operación sospechosa debe reportarse de manera inmediata a la UIAF, entendiéndose *inmediato*, el lapso que transcurre entre el momento en que el Oficial de Cumplimiento advierte la

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 50 de 62</b> |

operación y aquel en el que se toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa y documentarla, plazo que en ningún caso **puede exceder de quince (15) días calendario.**

Los reportes de operaciones sospechosas deben realizarse a través del **Sistema de Reporte en Línea SIREL**, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el *Manual de Usuario SIREL*.

Los documentos originales que soporten la calificación de operación sospechosa deben ser conservados por el Oficial de cumplimiento con las debidas seguridades, a efectos de atender de manera completa y oportuna cualquier solicitud que realicen autoridades competentes sobre el particular. Estos soportes incluyen las consultas realizadas en la *web*, ya que posiblemente la operación puede haberse derivado de noticias en medio de comunicación u otros, así como los documentos anexos analizados o verificados para llegar a la conclusión final.

Una vez realizado el reporte de operación sospechosa a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento procederá a marcar en el sistema o registrar en una *matriz de control* a la persona incluida en el reporte ROS, con el propósito de:

- a) Hacer seguimiento con mayor habitualidad y frecuencia de las transacciones y operaciones que se realicen con el asociado o la persona incluida en el ROS, según su condición.
- b) Solicitar información y documentos al asociado o la persona incluida en el ROS, de tal forma que se puedan hacer los análisis y validaciones respecto del origen y procedencia de los recursos utilizados para las transacciones y negocios con ACTIVACOOOP.
- c) Obtener elementos suficientes para la toma de decisiones sobre las personas u otras partes sobre las cuales ya se tenga un antecedente de comportamientos irregular que genere un reporte inicial a la UIAF.

### **Regla Final**

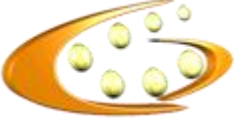
En el caso que el Oficial de cumplimiento considere no está en presencia de una "operación sospechosa", sino frente a la ocurrencia de un delito, deberá proceder a colocar la denuncia penal correspondiente, en cumplimiento del artículo 441 del Código Penal.

**Por último y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 105 del EOSF modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006, especialmente lo señalado en el inciso 3, es deber de ACTIVACOOOP, sus trabajadores y del Oficial de Cumplimiento, GUARDAR ABSOLUTA RESERVA de las personas sobre las cuales se hayan detectado y reportado operaciones sospechosas.**

## **9.8. Otros Instrumentos para la adecuada Administración del Riesgo**

### **9.8.1. Segmentación de los Factores de Riesgo**

La Segmentación de los Factores de Riesgo es el proceso mediante el cual se establecen los rango en los cuales se inscriben cada uno de los asociados y los demás factores de riesgo, esto

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 51 de 62</b> |

es, *los productos, canales y jurisdicciones*, de acuerdo con la naturaleza, características, volumen o frecuencia de las transacciones, clase de producto o servicio, origen o destino de las operaciones, o cualquier otro criterio similar, conforme a los requerimientos normativos y a la información de los asociados recolectada por ACTIVACOOP en los procesos de vinculación y los procesos transacciones derivados de los servicios de aporte y crédito en ACTIVACOOP.

### **Variables o Criterios de Segmentación**

Conforme a lo establecido en el subnumeral 2.2.2.4.2 de la Circular Externa 04 de 2017, la segmentación de los factores debe integrar como mínimo los siguientes criterios para los factores de riesgo:

| <b>Variables de los asociados</b>                |   |
|--|---|
| <b>Actividad económica</b>                       | Clasificación y agrupamiento de los códigos CIIU de los asociados, según su actividad económica o profesión declarada, y la que generan sus ingresos en la empresa empleadora.  |
| <b>Volumen y Frecuencia de las Transacciones</b> | Monto y Frecuencia de las operaciones realizadas durante un lapso de tiempo de un año, basados en información histórica de ACTIVACOOP, sin tener en cuenta los pagos recibidos de la patronal por descuentos de nómina. |
| <b>Monto de Ingresos, Egresos y Patrimonio</b>   | Corresponden a los rubros de Información Financiera declarados por los asociados a ACTIVACOOP en los procesos de vinculación o actualización de datos   |

| <b>Variables de Productos y/o Servicios</b> |  |
|---|--|
| <b>Naturaleza</b>                           | Se deben agrupar cada una de las líneas del Activo, Pasivo y los servicios ofrecidos a los asociados de ACTIVACOOP                                   |
| <b>Características</b>                      | Agrupamiento de los productos por criterios o atributos como: su movilidad, anonimato, complejidad, facilidad de transferencia, rapidez y cobertura. |
| <b>Nicho de Mercado o destinatarios</b>     | Definir el tipo de asociado al cual se dirige el producto del activo o del pasivo, se clasifican por cargo o nivel de ingresos en la patronal.       |

| <b>Canales</b>    |  |
|-------------------|--|
| <b>Naturaleza</b> | Clasificar si los canales transaccionales o de interacción con los asociados son directos o indirectos |

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Características</b> | Agrupar teniendo en cuenta si el canal es presencial o no presencial. |
|------------------------|---|

Dentro del conocimiento que se debe generar, se deben tener en cuenta los siguientes temas:

- Agrupación de los datos
- Patrones de normalidad
- Relación entre variables
- Vínculos entre elementos
- Características de transaccionalidad por segmento de factor de riesgo

En la medida que ACTIVACOOP logre una maduración sistemática del SARLAFT se irán incorporando desarrollos tecnológicos y técnicas avanzadas de minería de datos que permitan obtener la segmentación en los términos requeridos.

## 9.8.2. Monitoreo de operaciones o movimientos de los asociados

### 9.8.2.1. Consolidación de Movimientos del Asociado

Este instrumento de control consiste en la integración de operaciones, que durante un mes calendario realiza un asociado, abarcando todos los productos y servicios, movimientos de ingreso o salida de recursos entre otros, para determinar si los mismos son consistentes o proporcionales con el valor de sus salario o ingresos mensuales.

Para estos efectos, las labores de consolidación se realizarán con la utilización de las herramientas y opciones de monitoreo registradas en la Aplicación SAPIENS o a través de *Hojas Electrónicas* y tablas dinámicas los cuales permiten agrupar electrónicamente las operaciones que realizan los asociados, de manera que pueden conocerse tales movimientos discriminados entre operaciones de ingreso y salida de recursos, en cada uno de las líneas de aporte y crédito, según sea el caso.

El resultado de estos análisis debe quedar documentado por parte del Oficial de Cumplimiento como evidencia de la ejecución de este instrumento.

### 9.8.2.2. Seguimiento y Análisis de Operaciones

El Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento y monitoreo a las operaciones que ejecutan los asociados a través de los demás factores de riesgo; para esto, realizará seguimiento conforme a los siguientes lineamientos:

|   | Asociados | Productos | Canales | Jurisdicciones | Periodicidad |
|---|-----------|-----------|---------|----------------|--------------|
| 1) Comparación del nivel de ingresos del asociado frente a los depósitos y pagos del mes. | ✓         |           |         |                | Mensual      |
| 2) Depósitos, pagos y desembolsos realizados con  | ✓         | ✓         |         | ✓              | Quincenal    |



**Activacoop**

**Sistema de Administración del Riesgo de  
Lavado de Activos y Financiación del  
Terrorismo.**

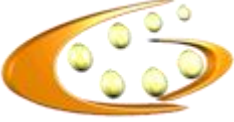
**Versión 1.0**

**Página 53 de 62**

|   | <b>Asociados</b> | <b>Productos</b> | <b>Canales</b> | <b>Jurisdicciones</b> | <b>Periodicidad</b> |
|---|------------------|------------------|----------------|-----------------------|---------------------|
| <b>asociados identificados como PEPs.</b>   |                  |                  |                |                       |                     |
| <b>3) Seguimiento a asociados incluidos en las operaciones determinadas como inusuales.</b>   | ✓                |                  |                |                       | <b>Quincenal</b>    |
| <b>4) Seguimiento a transacciones de asociados que hayan presentado antecedentes o hayan estado incluidos en alguna lista de riesgo o aparecen relacionados en requerimientos de autoridades.</b> | ✓                | ✓                |                |                       | <b>Quincenal</b>    |
| <b>5) Transacciones, depósitos o pagos individuales o múltiples iguales o superiores a <b>\$10.000.000.</b></b>   | ✓                | ✓                |                |                       | <b>Mensual</b>      |
| <b>6) Asociados que pre-cancelaron obligaciones durante el periodo.</b>   | ✓                | ✓                |                |                       | <b>Mensual</b>      |
| <b>7) Seguimiento a pagos o depósitos realizados en efectivo por valores iguales o superiores a <b>\$5.000.000.</b></b>   |                  |                  | ✓              | ✓                     | <b>Mensual</b>      |
| <b>8) Determinación de asociados que reciben pagos desde jurisdicciones diferentes a su lugar de trabajo o residencia</b>   | ✓                |                  |                | ✓                     | <b>Mensual</b>      |

En la medida que ACTIVACOOP evolucione en el proceso de administración de riesgo, se realizarán otros monitoreos que permitan determinar desviaciones en el comportamiento de los factores de riesgos que resulten inusuales a su perfil de riesgo.

El Oficial de Cumplimiento, dejará constancia de esta actividad en los papeles de trabajo, incluyendo las novedades u operaciones inusuales detectadas a través de la aplicación de este instrumento.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 54 de 62</b> |

## 10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ACTIVACOOP cuenta con un *sistema de información* que permite, entre otras finalidades registrar, soportar, y documentar todas las operaciones de ACTIVACOOP que sean base del control de LA/FT, así como para el registro de información de todos los terceros que interactúan con la Entidad, garantizando seguimiento y control a todas las transacciones y operaciones que se realicen desde cualquier proceso origen; la información por tercero puede ser consultada en rangos de tiempo lo que facilita identificar tendencias y desviaciones.

De otro lado, en la medida que vaya madurando este SARLAFT, ACTIVACOOP implementará los desarrollos necesarios que le permitan realizar los seguimientos y monitoreos para la detección temprana de conductas inusuales en los asociados y las demás partes de interés determinadas.

## 11. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

### 11.1. Reportes Internos

#### a) Reporte interno de operaciones inusuales

Si se presenta alguna operación o situación inusual, de conformidad con las características y procedimientos descritos previamente en este Manual, la persona o empleado que la haya detectado, deberá elaborar un reporte *ROIS* sobre dicha operación y remitirlo de forma inmediata o en un término prudencial, al Oficial de Cumplimiento, para que sea realizado el respectivo análisis tendiente a establecer si se trata de operación sospechosa.

#### b) Reporte interno de operaciones sospechosas

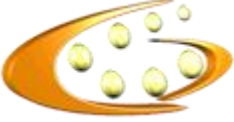
No obstante, que el Oficial de Cumplimiento es a quien corresponde determinar o calificar cuando una situación, operación o negocio deben ser calificadas de sospechosas, cualquier trabajador o empleado de ACTIVACOOP que en desarrollo de sus funciones detecte una operación que a su criterio debe ser elevada a la categoría de operación sospechosa por no estar razonablemente justificada, se encuentra en la obligación de ponerla en conocimiento del Oficial de Cumplimiento una vez haya sido detectada.

El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones, procede a establecer si la situación u operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa de conformidad con las características y procedimientos descritos en este Manual.

### 11.2. Reportes externos a la UIAF

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, generar y remitir oportunamente a la UIAF, los siguientes reportes, de conformidad con lo consagrado en la *Circular Externa 04 de 2017* emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.:

|  | Nombre del Reporte | Periodo | Plazo |
|--|--------------------|---------|-------|
|--|--------------------|---------|-------|

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 55 de 62</b> |

|    | Nombre del Reporte   | Periodo                         | Plazo                                       |
|----|--|---------------------------------|---|
| R1 | Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS Positivo)                        | Cuando se determine o califique | Inmediato                                   |
| R2 | Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS Negativo)            | *Mensual                        | 10 primeros días del mes siguiente al corte |
| R3 | Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo                        | Trimestral                      |   |
| R4 | Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo                           |                                 |   |
| R5 | Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo                         |                                 |   |
| R6 | Reporte de asociados exonerados de transacciones en efectivo             |                                 |   |
| R7 | Reporte de Ausencia de asociados exonerados de transacciones en efectivo |                                 |   |

\* Este reporte se realizará de manera trimestral hasta que la UIAF disponga el mecanismo para cumplir con lo especificado en la CE 04 de 2017, para los ROS negativos.

#### Descripción y Características de los Reportes Externos

##### a) Reporte de Operaciones Sospechosas

Calificada la operación como sospechosa por el Oficial de Cumplimiento, éste procede su reporte en el menor tiempo posible y directo a la UIAF, de acuerdo con las instrucciones impartidas.

##### b) Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS Negativo)

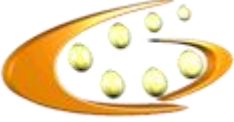
Corresponde al Reporte que ACTIVACOOOP realiza cuando en el respectivo mes no se determina la existencia de operaciones sospechosas.

##### c) Reporte de Transacciones en Efectivo

Para efectos de realizar los reportes de transacciones individuales y múltiples en efectivo, se deberá entender que una *Transacción en Efectivo* corresponde a las transacciones que en desarrollo del giro ordinario de las actividades de ACTIVACOOOP involucre la entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes y monedas de denominación nacional o extranjera. Este reporte comprende:

**Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo:** En este se incluyen las transacciones en efectivo que individualmente sean iguales o superiores a **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000)** o su equivalente en moneda extranjera, registradas durante en el trimestre inmediatamente anterior.



|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b><br><br><b>Página 56 de 62</b> |
|--|---|--|

**Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo:** Corresponde a las transacciones en efectivo realizadas por una misma persona natural o jurídica o en favor de una misma persona natural o jurídica, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)** o su equivalente en moneda extranjera, registradas durante el trimestre inmediatamente anterior.

**d) Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo**

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones en efectivo individuales o múltiples, se deberá realizar el reporte negativo a través del *Sistema de Reporte en Línea*.

**e) Reporte de Asociados Exonerados de Transacciones en Efectivo**

Corresponde al reporte que envía ACTIVACOOP en el caso que durante el trimestre se hayan exonerado asociados del reporte de transacciones en efectivo.

En igual sentido, si durante el trimestre ACTIVACOOP no exoneró a ninguno de sus asociados del reporte de Transacciones en efectivo, debe proceder a emitir un reporte de *Ausencia de Transacciones en Efectivo* con destino a la UIAF y a través del mismo SIREL.

## 12. CAPACITACIÓN

En ACTIVACOOP se desarrollará un programa de formación y entrenamiento en materia de prevención y control del LA/FT para todos los empleados y trabajadores contratistas.

La capacitación será dirigida al personal en proceso de inducción y actualización, orientadas a los roles y funciones que cada uno debe cumplir frente a la administración, prevención y control de los riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**a) Responsable**

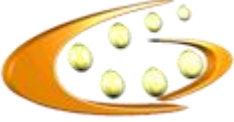
Las capacitaciones serán dictadas por el Oficial de Cumplimiento; aunque es responsabilidad de la administración proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle adecuadamente este proceso.

**b) Medios para realizar las capacitaciones**

El proceso de formación se impartirá principalmente a través de conferencias, reuniones, conversatorios, cartillas, intranet etc. Para ello se utilizarán las ayudas didácticas que se consideren adecuadas.

**c) Periodicidad de las capacitaciones**

Los programas de capacitación serán difundidos a los nuevos empleados a través de los procesos de inducción y **mínimo anualmente** en los programas de actualización a todos los empleados, en cuyo caso se orientaran a las operaciones específicas de cada dependencia.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 57 de 62</b> |

ACTIVACOOOP también se podrá contratar capacitaciones externas con personal especializado.

#### **d) Constancia de Capacitaciones**

Como constancia de cada capacitación se debe diligenciar el formato denominado “*Formato registro de firmas capacitaciones o entrega material*”, relacionando, la fecha, hora, lugar, temas tratados y personas asistentes a la capacitación, donde estos últimos registraran su firma y cedula.

#### **e) Contenido del programa de formación**

El proceso de adiestramiento en materia de SARLAFT deberá cubrir además la legislación, métodos, organismos y estándares internacionales, así como los documentos publicados por la UIAF, entidades similares y los organismos de supervisión para la prevención y control del lavado de activos y la represión del financiamiento del terrorismo, así como las modificaciones o cambios al SARLAFT.

### **13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SARLAFT**

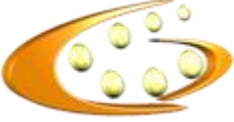
El Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP conforme a lo establecido en el *subnumeral 2.2.4.3.2 ordinal 5 de la Circular Externa 04 de 2017*, es el responsable velar por adecuado archivo de los soportes documentales y demás información resultante de la ejecución activa del SARLAFT.

La documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARLAFT se ajustarán a las prescripciones normativas contenidas en la *Ley Estatutaria 1581 de 2012*, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

La documentación relacionada con el SARLAFT de ACTIVACOOOP, deberá comprender como mínimo:

- a. Los documentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del SARLAFT.
- b. Los informes presentados al Consejo de administración por parte del Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.
- c. Los documentos mediante los cuales las autoridades requieren información y sus respuestas.
- d. Los soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- e. Los soportes de los procesos disciplinarios adelantados por eventuales incumplimientos del SARLAFT.
- f. Los planes y programas de capacitación desarrollados.
- g. Los certificados de los reportes internos y externos del SARLAFT.
- h. Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma la ejecución del SARLAFT.

#### **13.1. Lineamientos sobre el almacenamiento de la documentación**

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 58 de 62</b> |

De acuerdo a lo establecido en el *subnumeral 2.2.4.2 ordinal 6 de la Circular Externa 04 de 2017*, el Representante Legal de ACTIVACOOP dispondrá de los métodos de conservación de la información y documentación autorizados por las leyes vigentes, siguiendo para el efecto los procedimientos establecidos en las disposiciones respectivas, incluyendo microfilmación y conservación por medios electrónicos. Estos últimos, en tanto asuman la condición de mensaje de datos, tienen plenos efectos jurídicos a la luz de la Ley 527 de 1999.

Para esto, podrá designar responsables con los cuales se debe coordinar y garantizar los principios de seguridad, integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

ACTIVACOOP garantizará que la documentación y registros cumplan y sean tratados conforme establece los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012.

### **13.2. Conservación y archivo de la documentación**

El archivo y custodia del Manual del SARLAFT y de los pronunciamientos del Consejo de Administración sobre el SARLAFT, los informes trimestrales sobre el funcionamiento del SARLAFT y los pronunciamientos de la Revisoría Fiscal, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

También es responsable del archivo de los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT, relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas (ROS), la cual archivará de manera centralizada y organizados secuencial y cronológicamente.

Ninguna persona diferente al Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a las operaciones y la información de las personas o individuos que hayan sido determinadas como inusuales y reportadas como sospechosas a la UIAF.

En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre precedente hacer un reporte de operación sospechosa, archivará toda la documentación aclaratoria del reporte, junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las que no se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.

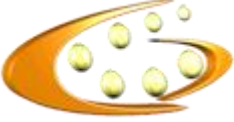
### **13.3. Archivo de la documentación soporte de la decisión de reporte a la UIAF**

El Oficial de Cumplimiento conservará las copias de los documentos relacionados con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), con el propósito que los registros de las operaciones celebradas permitan la reconstrucción de las mismas y pueda prestarse oportuna y adecuadamente colaboración con las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran.

Deberá archivar toda la documentación soporte del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS positivo), junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las cuales se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.

Los documentos originales que soporten el reporte de operación sospechosa serán conservados con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a la UIAF o a la Fiscalía General de la Nación, cuando estas autoridades lo soliciten.

### **13.4. Archivo de la documentación e información de los asociados**

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 59 de 62</b> |

La documentación soporte, así como, los *Formatos de vinculación de Asociados*, serán almacenados y custodiados por el área o las personas que dispongan los reglamentos internos de cada proceso y conforme a las herramientas que ACTIVACOOOP dispone para tal propósito; garantizando la seguridad necesaria y el acceso restringido, procurando ante todo su conservación en el tiempo y garantizando solo su acceso al Representante Legal, los Órganos de Control y el Oficial de Cumplimiento.

### **13.5. Archivo de la documentación relacionada con otros factores de riesgo y las otras partes de interés**

La documentación relacionada con las demás *Partes de Interés* con las cuales se desarrollan actividades propias del objeto social de ACTIVACOOOP, deberá ser conservada y archivada con las debidas seguridades y restricciones de acceso y teniendo en cuenta lo que establecen los reglamentos internos para cada proceso.

### **13.6. Tiempo de conservación de la documentación**

La documentación relacionada con el SARLAFT, se conservará por un término de diez (10) años contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante, conforme a lo señalado en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 (Ley antitrámites) y los artículo 12 y 13 de la Ley 527 de 1999. Al cabo de este periodo, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:

- a. Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- b. Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

## **14. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES**

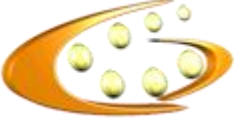
Los requerimientos de información en materia de prevención y control del LA/FT que sean realizados por parte de las autoridades competentes deben ser atendidos por el Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP.

Es de máxima importancia atender oportunamente y con la mayor eficacia, las solicitudes, requerimientos o peticiones que realicen las autoridades competentes.

Cuando la autoridad competente requiera documentos originales, la carta de entrega de los respectivos documentos será suscrita por el Representante Legal de ACTIVACOOOP.

## **15. PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL SARLAFT**

El incumplimiento de los postulados y procedimientos establecidos en el presente manual, por parte de los empleados y trabajadores de ACTIVACOOOP, dará lugar a las sanciones internas establecidas (Reglamento Interno de Trabajo, las cláusulas de los contratos labores y los

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>Activacoop</b> | <b>Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</b> | <b>Versión 1.0</b>     |
|  |   | <b>Página 60 de 62</b> |

postulados del Código de Ética), y a las sanciones penales y administrativas que de ese incumplimiento se puedan derivar, ya sean de carácter institucional y/o personal según sea el caso.

Cuando algún empleado de ACTIVACOOOP incurra en el incumplimiento o la violación de alguna de las prohibiciones establecidas en este Manual y en el Código de ética, se adelantarán los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo, para la imposición de las sanciones a que haya lugar o para dar por terminado el contrato de trabajo, si es el caso.

## **16. DEBER DE DENUNCIA**

Conforme con lo *consagrado en el artículo 27 del Código de Procedimiento Penal el cual establece que “Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de cuya comisión tenga conocimiento...”* Todo empleado o trabajador contratista de ACTIVACOOOP, tiene el deber de denunciar cualquier actividad o conducta que por sus características pueda servir como medio para la ejecución o promoción de alguna actividad delictiva.

## **17. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SARLAFT**

### **Comunicación**

El Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP deberá desarrollar un Plan de Comunicación del SARLAFT para permitir que los empleados y trabajadores comprendan su rol y sus responsabilidades frente a la administración del riesgo.

### **Divulgación del Manual**

La divulgación del Manual SARLAFT en ACTIVACOOOP le corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Gerente de ACTIVACOOOP.

Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento velará porque se divulgue el manual por medios físicos o electrónicos de lo cual se deberá dejar constancia que permita evidenciar que los empleados, especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente con la atención de asociados incluyendo personal de apoyo, lo han leído y entendido y se comprometen a su cumplimiento.

## **18. ACTUALIZACION DEL MANUAL**

El Manual SARLAFT deberá revisarse periódicamente con el propósito de mantenerlo actualizado y vigente a los nuevos servicios y productos, acorde con la evolución de las actividades de ACTIVACOOOP, las tendencias de la norma, los cambios en el mercado, y lógicamente debe ser aprobado por el Consejo de Administración de ACTIVACOOOP.

## **19. DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier modificación de este SARLAFT debe ser aprobada previamente por el Consejo de Administración de ACTIVACOOOP.

Los órganos autorizados para coordinar la actualización y formalización de los cambios y ajustes del presente Manual SARLAFT, es el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento de ACTIVACOOOP.



**Activacoop**

**Sistema de Administración del Riesgo de  
Lavado de Activos y Financiación del  
Terrorismo.**

**Versión 1.0**

**Página 61 de 62**